



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Documento de Trabajo **13**

Funciones y competencias del SERNANP en el proceso de emisión de opinión técnica a proyectos de inversión ubicados en ANP y ZA

Documento de Trabajo

13

**Funciones y competencias del
SERNANP en el proceso de
emisión de opinión técnica a
proyectos de inversión ubicados
en ANP y ZA**

Editor:
SERNANP, 2015

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP
Calle Diecisiete N° 355, Urbanización El Palomar, San Isidro - Lima, Perú
Teléfonos: (511) 717-7500 / (511) 225-2803
sernanp@sernanp.gob.pe

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe del SERNANP

Cooperación Alemana, implementada por la GIZ
Programa “Contribución a las Metas Ambientales del Perú (ProAmbiente)
Av. Los Incas N° 172, piso 6, San Isidro - Lima, Perú
Teléfono: (511) 441-2500
www.proambiente.org.pe

Fotografías:
SERNANP (pág. 27, 28, 34, 43, 60, 61)
Walter Wust (pág. 6, 9, 19, 35, 36, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 59)
Thomas J. Müller (pág. 43)
Christian Quispe (pág. 4, 10, 51)
Thora Amend (pág. 43)
Ken Bohn (pág. 20)
Reserva Nacional de Lachay (pág. 28, 34, 44, 62)
Dilmar Claros (pág. 44)
Reserva Nacional de Tambopata (pág. 34)

Diseño y Diagramación:
Javier Coloma

Revisión técnica: DGANP - SERNANP
Cecilia Cabello
Melina Tamara
Miryan García
Delia Arana
René Bravo
Héctor Rabanal
Germain Pozo
Yeselia Cano
Revisión Legal: Oficina de Asesoría jurídica - SERNANP

Colaboradores: ProAmbiente
Dilmar Claros
Milagros Oblitas

Impresión:
Imprenta Thiama S.A.C.
Calle 3 Mz I Lte. 10 - Urb. Miramar - Punta Hermosa

1era Edición
Tiraje: 1000 ejemplares
Lima – Perú – febrero 2015

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2014-19174.
Esta publicación se ha elaborado con el apoyo técnico del Programa ProAmbiente.

Contenido

Introducción..... 5

Acrónimos..... 7

Opiniones Técnicas Previas que emite el SERNANP..... 8

Tema: Compatibilidad..... 11

Anexo..... 16

Tema: Términos de Referencia del Instrumento de Gestión Ambiental.....21

Anexo..... 24

Tema: Autorización para realizar evaluación de recursos naturales y medio ambiente en
Áreas Naturales Protegidas del SINANPE..... 37

Anexo..... 42

Tema: Instrumentos de Gestión Ambiental 47

Anexo..... 60



Introducción

“El mundo avanza y el Perú no es la excepción”, en este contexto se pueden concertar dos elementos primordiales: la conservación y el desarrollo, los cuales PUEDEN y DEBEN ir de la mano para conseguir logros comunes con una visión de futuro y con calidad de vida.

El compromiso y la responsabilidad social y ambiental empresarial han encontrado una de las mejores oportunidades para mostrar que se pueden hacer las cosas bien, sin dejar de tener negocios exitosos y por supuesto rentables.

Este concepto que hasta hace algunos años era visto sólo como el cumplimiento de la normativa, hoy por hoy es un patrón que forma parte de la identidad corporativa de las empresas líderes a nivel global, que utilizan estándares internacionales, entre ellos los ambientales, para posicionarse en la cotización de sus acciones con un valor agregado en las diferentes bolsa de valores.

El SERNANP en el marco de las acciones de conservación y desarrollo que se vienen aplicando en el país, presenta el Documento de Trabajo sobre Opiniones Técnicas Previas que emite el SERNANP bajo lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, con la finalidad de ampliar los conocimientos y contar con un medio de consulta para los inversionistas e instancias opinadoras con competencia en el país que orientan sus actividades al aprovechamiento de recursos naturales, y/o a la habilitación de infraestructuras en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de administración nacional y/o sus Zonas de Amortiguamiento (ZA), y en las Áreas de Conservación Regional (ACR).

El presente Documento de Trabajo desarrolla temas de importancia para los “usuarios”, brindándoles información sobre las evaluaciones que realiza el SERNANP en el contexto de los procedimientos de evaluación relacionados a: Compatibilidad, Términos de Referencia (TDR) de Instrumentos de Gestión Ambiental, autorizaciones de ingreso a ANP, Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA); el primero y el último con carácter “vinculante”.

Se espera que este instrumento de información técnica surta efecto positivo en los procedimientos que emprendemos en conjunto con el sector privado y el sector público, ayudando a mejorar las relaciones y la fluidez en las comunicaciones.



Acrónimos

AI	Área de Influencia
ALA	Autoridad Local del Agua
ANP	Área Natural Protegida
ACR	Área de Conservación Regional
ACP	Área de Conservación Privada
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
DDE	Dirección de Desarrollo Estratégico
DGANP	Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
DIA	Declaración de Impacto Ambiental
ECA	Ejecutor de Contrato de Administración
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
IGA	Instrumento de Gestión Ambiental
ITS	Informe Técnico Sustentatorio
MINAGRI	Ministerio de Agricultura y Riego
OPTV	Opinión Técnica Previa Vinculante
RRNN	Recursos Naturales
SERFOR	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERNANP	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SINANPE	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
TDR	Términos de Referencia
UOFGA	Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental
ZA	Zona de Amortiguamiento

Opiniones Técnicas Previas que emite el SERNANP

1. ¿Cuál es el marco legal que habilita las Opiniones Técnicas del SERNANP?

Con fecha 16 de febrero de 2011, fue publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, mediante el cual se aprueba la modificación del artículo 116º del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, el mismo que regulaba la emisión de compatibilidad respecto de las actividades mineras y de hidrocarburos que se superpusieran con las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y/o sus Zonas de Amortiguamiento (ZA).

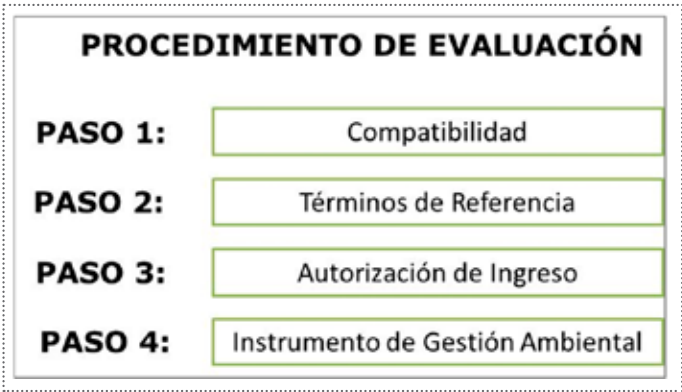
La modificatoria introducida por el Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM resulta de suma importancia, puesto que precisa los alcances, y criterios utilizados en el marco de la emisión de compatibilidad, la opinión técnica de los Términos de Referencia e Instrumento de Gestión Ambiental. A través de ella, se especifica que para toda propuesta de actividad, obra o proyecto que se superponga al ANP y/o su ZA, y en ACR, tendrá que solicitarse la Opinión Técnica al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).

Cabe precisar que, tanto la emisión de la compatibilidad sobre una propuesta de actividad, así como la opinión técnica sobre el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), ambas constituyen opiniones vinculantes.

2. ¿Cuál es la finalidad de la emisión de la Opinión Técnica Previa Vinculante (OTPV)?

La emisión de la OTPV tiene como finalidad pronunciarse sobre las propuestas de actividades, obras o proyectos específicos a desarrollarse en ANP y/o su ZA, y en ACR, con el objeto de mantener la conservación de la diversidad biológica existente en dichos ámbitos.

3. ¿Cuáles son los pasos de evaluación de las diferentes opiniones técnicas que emite el SERNANP?





Tema: Compatibilidad

PASO 1:	Compatibilidad
PASO 2:	Términos de Referencia
PASO 3:	Autorización de Ingreso
PASO 4:	Instrumento de Gestión Ambiental

1. ¿Qué es la compatibilidad?

La emisión de compatibilidad es aquella OTPV que consiste en una primera evaluación a través de la cual se analiza la posibilidad de concurrencia de una propuesta de actividad, con respecto a la conservación del ANP de administración nacional, o del ACR, para lo cual se evaluarán los cuatro criterios: Categoría, Zonificación, Plan Maestro y Objetivos de creación del área en cuestión.

1. CATEGORÍA	2. ZONIFICACIÓN
Deberá evaluarse si la categoría asignada al ANP de administración nacional o ACR permite o no el desarrollo de la propuesta de actividad. La evaluación de la categoría debe darse en función a los usos establecidos según el artículo 21° de la Ley N° 26834 donde se establece lo siguiente: Áreas de Uso Indirecto: - Parques Nacionales - Santuarios Históricos - Santuarios Nacionales Áreas de Uso Directo: - Reservas Nacionales - Reservas Paisajísticas - Refugios de Vida Silvestre - Reservas Comunales - Bosques de Protección - Cotos de Caza - Áreas de Conservación Regional	Deberá evaluarse si la zonificación del ámbito, permite o no el desarrollo de la propuesta de actividad. La evaluación de la zonificación debe darse en función a los usos, criterios, condiciones y restricciones establecidos para cada zona. En el artículo 23° de la Ley N° 26834 se establecen las siguientes zonas: - Protección Estricta - Silvestre - Uso Turístico y Recreativo - Aprovechamiento Directo - Uso Especial - Recuperación - Histórico – Cultural
3. PLAN MAESTRO	4. OBJETIVOS DE CREACIÓN
Deberá evaluarse si la propuesta de actividad se encuentra permitida por el Plan Maestro, en su defecto se evaluará el Plan Maestro Preliminar (expediente técnico para el establecimiento del ANP que contempla una zonificación provisional). En caso que el Plan Maestro no haga referencia expresa o tácita a la actividad propuesta, deberá evaluarse si el desarrollo de la misma implicará una divergencia a las disposiciones establecidas en el Plan Maestro.	Deberá evaluarse si el desarrollo de la propuesta de actividad no perjudica los objetivos de creación o establecimiento del ANP o ACR (los cuales se encuentran consignados en su respectiva norma de establecimiento).

REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE UNA PROPUESTA DE ACTIVIDAD SUPERPUESTA A UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL Y/O SUS ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO, Y EN ÁREAS DE CONSERVACIÓN REGIONAL

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Presidencial N° 057-2014-SERNANP, a fin de evaluar la compatibilidad de una propuesta de actividad superpuesta a un ANP y/o su ZA, y en ACR, es necesario que la entidad competente incluya:

- La solicitud en formato impreso y digital.
- La denominación de la propuesta de actividad y/o infraestructura a implementar, debe coincidir con lo señalado en la solicitud y la información que se adjunta (cuadros técnicos, mapas, planos, entre otros).
- Descripción breve de la actividad y/o infraestructura, detallando características propias, así como señalar el ANP y/o su ZA, y en ACR involucrada.
- El área de compatibilidad a solicitar, el cual deberá contener:
 - ▶ Representar el área en un mapa o plano, mediante el trazo de una figura georreferenciada (polígono, línea y/o punto) en formato SIG (shape file) y/o Auto CAD (*.dwg), considerando el ANP y/o su ZA, o el ACR, cuya escala debe permitir visualizar el área de compatibilidad.
 - ▶ Datos en coordenadas UTM, consignando zona UTM y Datum WGS84, en formato Word y/o Excel.
 - ▶ Área expresada en metros cuadrados (m²) y/o hectáreas (ha), considerando todos sus componentes.

2. ¿Cuál es el plazo que tiene el SERNANP para emitir opinión técnica de compatibilidad?

El plazo para emitir la opinión técnica de compatibilidad es de treinta (30) días hábiles.

3. ¿En qué ámbitos el SERNANP emite la Opinión Técnica Previa Vinculante (OTPV)?

El SERNANP emite la OTPV respecto de aquellas actividades, obras o proyectos a ser desarrollados en el ámbito de las ANP y/o sus ZA, y de las ACR. La OTPV que emite el SERNANP en las ZA de las ANP, debe estar en función a la posible afectación que dichas actividades, obras o proyectos pudiesen causar al ANP en cuestión, y no a la ZA en sí misma, tomando en consideración la conectividad existente entre el ANP y su ZA.

4. ¿Ante qué circunstancias el SERNANP emite la Opinión Técnica Previa Vinculante (OTPV)?

El SERNANP emite la OTPV de forma previa al otorgamiento de derechos orientados al aprovechamiento de recursos naturales y/o a la habilitación de infraestructura.

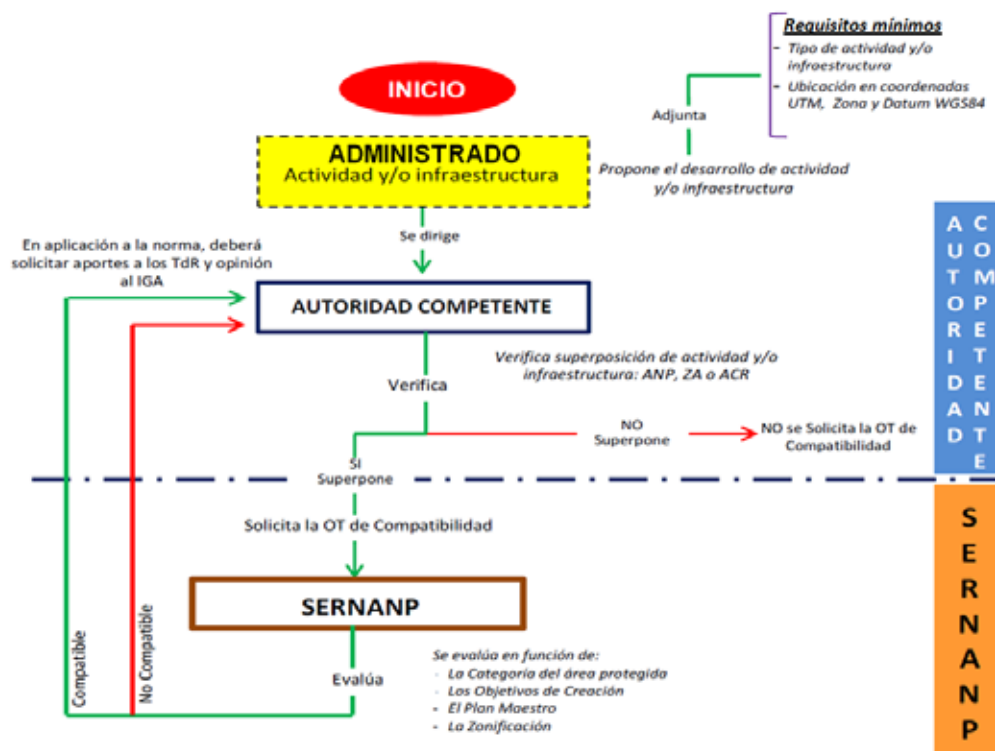
Cabe señalar que la OTPV que emite el SERNANP debe solicitarse antes del inicio de cualquier actividad; es decir, en ningún caso se emite dicha opinión en vías de regularización.

5. ¿Qué aspectos deben considerarse para emitir la compatibilidad?

Se deben considerar aspectos como:

- La compatibilidad que verse sobre la ZA, será emitida en función al ANP en cuestión, es decir, deberá evaluarse si dicha propuesta de actividad afecta o no la continuidad de los procesos ecológicos y biológicos de los ecosistemas, especies u otros al interior del ANP, en base a los cuatro criterios mencionados.
- Basta que la actividad propuesta no pueda desarrollarse en armonía con uno de los criterios antes referidos, para que resulte no compatible con el ANP o ACR en cuestión.
- En caso que al ANP o ACR no le sea aplicable alguno de los cuatro criterios, por ejemplo: no contar con categoría (como en el caso de las Zonas Reservadas) o no contar con zonificación y/o Plan Maestro, la compatibilidad será emitida en base a los criterios que resulten aplicables.
- La compatibilidad es emitida respecto de un espacio geográfico determinado (delimitado con coordenadas e indicando Datum de referencia), específicamente respecto de aquel área mencionada en la solicitud de compatibilidad remitida por la entidad competente.
- La compatibilidad emitida corresponde únicamente para el espacio de competencia del SERNANP.

6. ¿Cuál es el procedimiento para la emisión de la compatibilidad?



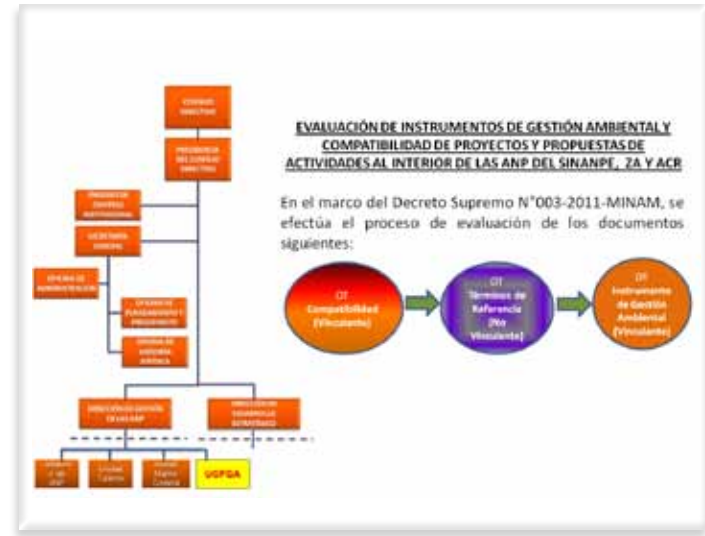
7. ¿Cuándo no cabe la emisión de compatibilidad?

En principio, toda aquella propuesta de actividad orientada al aprovechamiento de recursos naturales y/o a la habilitación de infraestructura, en las ANP y/o su ZA, o en ACR, requiere de un pronunciamiento de compatibilidad por parte del SERNANP de forma previa al otorgamiento del derecho. Sin embargo, existen ciertas excepciones a la regla, siendo éstas las siguientes:

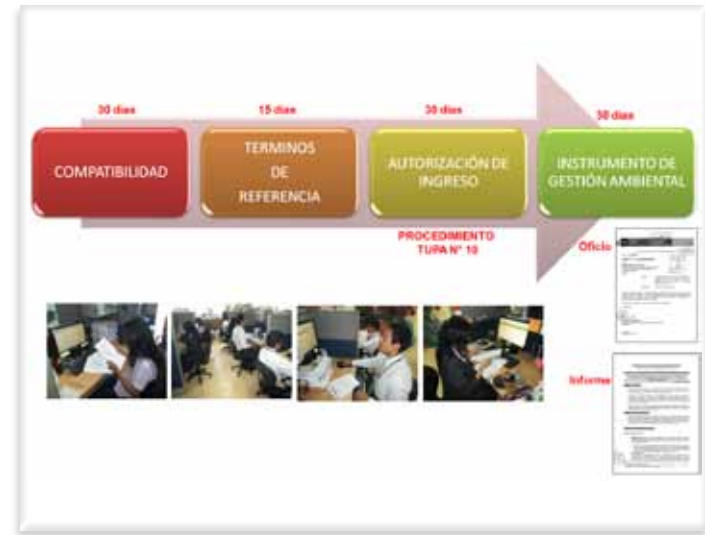
- Aquellas actividades complementarias a una actividad que ya cuenten con un pronunciamiento de compatibilidad por parte del SERNANP, siempre que se encuentren dentro de la misma área geográfica.
- Cuando se trate de derechos adquiridos, que han sido otorgados con anterioridad al establecimiento del ANP o porque a pesar de haber sido otorgados sin haber sido sometidos a compatibilidad, el derecho otorgado ha quedado consolidado, al haber transcurrido el plazo previsto para que se declare la nulidad del acto administrativo que lo otorga, sin que se haya declarado dicha nulidad.

ANEXO

ORGANIGRAMA DEL SERNANP



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

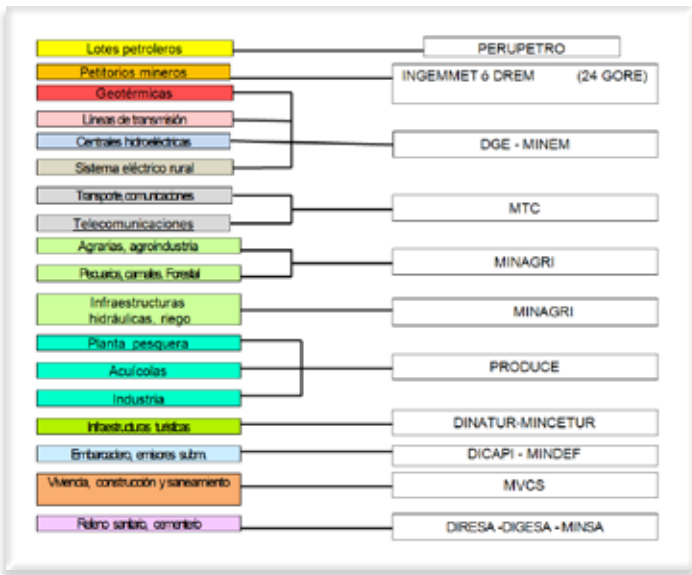


OPINIÓN TÉCNICA DE COMPATIBILIDAD

¿CUÁL ES EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD?



ENTIDADES COMPETENTES QUE SOLICITAN AL SERNANP COMPATIBILIDAD (OTPV)



¿CÓMO SE EVALUA LA COMPATIBILIDAD?



¿QUÉ DEBO PRESENTAR PARA SOLICITAR LA COMPATIBILIDAD? (RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 057-2014-SERNANP)

d) El área de compatibilidad

Es el espacio terrestre y/o acuático solicitado en la compatibilidad, en donde se pretende implementar una actividad y/o infraestructura.

Esta información deberá ser presentada bajo las siguientes características:

- Representar el área de compatibilidad en un mapa o plano, mediante el trazo de una figura georeferenciada (polígono, línea y/o punto) en formato SIG (shape file) y/o AutoCAD (*.dwg), considerando el Área Natural Protegida y/o zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional. La escala empleada debe permitir visualizar el área de compatibilidad.
- Los datos serán presentados en Coordenadas UTM, consignando zona UTM y Datum WGS84, en formato Word y/o Excel.
- El Área será expresada en metros cuadrados (m²) y/o hectáreas (ha), considerando todos sus componentes.



¿QUÉ DEBO PRESENTAR PARA SOLICITAR LA COMPATIBILIDAD? (RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 057-2014-SERNANP)

a) Presentación de la información

La solicitud deberá ser presentada por la Entidad Competente (Nacional, Regional o Local) en formato impreso y digital.

b) Denominación de la actividad y/o infraestructura a implementar

Esta debe coincidir con lo señalado en la solicitud de compatibilidad y la información que se adjunta (cuadros técnicos, mapas, planos, otros).

c) Descripción de la actividad

La solicitud de compatibilidad deberá incluir una descripción breve, en la cual se detallen las características propias de la actividad y/o infraestructura prevista a implementar; así como, señalar el Área Natural Protegida y/o zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional involucrada.



EJEMPLOS



PRIMER SUPUESTO: OPINIÓN A UNA PROPUESTA DE ACTIVIDAD SUPERPUESTA TOTALMENTE A LA RP NOR YAUYOS COCHAS

- Categoría:** Es una Reserva Paisajística por lo tanto es un área de Uso Directo. Por lo que sería posible el desarrollo de la actividad minera.
- Objetivo de Creación:** La conservación de la cuenca alta del Cañete y la cuenca del río Pachacayo que abarcan ecosistemas intenses en un conjunto paisajístico de gran belleza y singularidad, aconteciendo en armoniosa relación con las actividades de las comunidades campesinas.
- Zonificación:** La actividad se superpone con la Zona de Aprovechamiento Directo y Silvestre, en ambas zonificaciones se han identificado especies de Condor, "fufu" gryllus", Puma "Puma concolor" y Taruca "Hippocamelus antisensis" dentro de la Zona Silvestre no se permite el Aprovechamiento de RRNN.
- Plan Maestro:** las prioridades están vinculadas con el mantenimiento del paisaje (humano y naturalista). Está demostrado que el paisaje "es un elemento importante de la calidad de vida de las poblaciones" y "constituye un elemento esencial del bienestar individual y social" (RUCA, 2002). Por lo que es una zona en donde se prohíbe la caza de especies importantes como venado, taruca, puma y se prohíbe la extracción de recursos no renovables.



CONCLUSIÓN: LUEGO DE LA EVALUACIÓN SE CONCLUYE QUE LA ACTIVIDAD ES **NO COMPATIBLE**

TERCER SUPUESTO: OPINIÓN A UNA PROPUESTA DE ACTIVIDAD SUPERPUESTA TOTALMENTE A LA ZA DEL SH MACHUPICCHU

El presente proyecto se localiza en el departamento de Cuzco, provincia La Convención entre los distritos de Maraura y Santa Teresa y tiene por finalidad el mejoramiento de la vía en un tramo de 31.101 km. El proyecto considera el mejoramiento del camino nacional entre las localidades de SANTA MARIA-COCHAPAMPA-SANTA TERESA-PUENTE HIDROELECTRICA MACHUPICCHU de 31+101 km.

- Categoría:** La propuesta de actividad se superpone de forma total a la Zona de Amortiguamiento del Santuario Histórico Machupicchu, por lo que no se aplicará este criterio de evaluación.
- Zonificación:** La propuesta de actividad se superpone de forma total a la Zona de Amortiguamiento del Santuario Histórico Machupicchu por lo que no se aplicará este criterio de evaluación.
- Plan Maestro:** Teniendo en cuenta que el Plan Maestro del Santuario Histórico Machupicchu, no establece ninguna prohibición a la actividad solicitada y que se trata de una infraestructura ya existente.
- Objetivo de Creación:** Uno de los objetivos de creación es el permitir el desarrollo de un apropiado uso recreativo y turístico, que genere ingresos al área, a la región y al país, de forma que se mantenga el equilibrio ecológico y la belleza escénica.



CONCLUSIÓN: LUEGO DE LA EVALUACIÓN SE CONCLUYE QUE LA ACTIVIDAD ES **COMPATIBLE**

SEGUNDO SUPUESTO: OPINIÓN A UNA PROPUESTA DE ACTIVIDAD SUPERPUESTA PARCIALMENTE AL BP ALTO MAYO Y SU ZA

La actividad correspondiente a la construcción de la Central Hidroeléctrica Las Orquídeas además de generar energía eléctrica aprovechando un salto hidráulico de 160 metros, en un tramo accidentado, desviando el recurso hídrico aguas abajo a su misma fuente, sin alterar los usos del agua y los recursos naturales.

- Categoría:** Es un Bosque de Protección por lo que es un Área Natural Protegida que corresponde a una Categoría de Uso Directo en donde se permite aprovechamiento o utilización de recursos.
- Zonificación:** La actividad se superpone con la Zonificación de Aprovechamiento Directo y Zona de Uso Especial, no presenta una serie de prohibiciones y con respecto al aprovechamiento de los ríos ubicados al interior de ella no limita el desarrollo de esta actividad.
- Plan Maestro:** Se señalan niveles de Amenazas:
Nivel 1: Corriente y degradación interna de los ecosistemas (deforestación, construcción de carreteras, asentamientos humanos, pastoreo).
Nivel 2: Fragmentación, aislamiento (distancia con respecto de tierras adyacentes al Bosque de Protección, reducción de poblaciones por fragmentación de hábitat).
Nivel 3: Empobrecimiento general de los ecosistemas (remoción de especies raras, ornamentales, caza y pesca excesiva y/o selectiva).
- Objetivo de Creación:** Se precisa que el objetivo es Proteger las Cuencas hidrográficas, fuente de abastecimiento de agua para consumo humano, agrícola e industrial, por lo que para el desarrollo de esta actividad se realizará la derivación del caudal del río Sarmiento permitiendo que este tenga curso de agua permanente, no se generará represamiento.



CONCLUSIÓN: LUEGO DE LA EVALUACIÓN SE CONCLUYE QUE LA ACTIVIDAD ES **COMPATIBLE**

CUARTO SUPUESTO: OPINIÓN A UNA PROPUESTA DE ACTIVIDAD SUPERPUESTA PARCIALMENTE A LA ZA DEL RN PACAYA SAMIRIA

- Categoría:** La propuesta de actividad se superpone de forma parcial a la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, por lo que no se aplicará este criterio de evaluación.
- Zonificación:** La propuesta de actividad se superpone de forma parcial a la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria por lo que no se aplicará este criterio de evaluación.
- Plan Maestro:** La Zona de Amortiguamiento al no ser parte de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, es tratada con un enfoque operativo diferente a las otras zonas de la Reserva, debiendo estar atento que las actividades que se realicen en ella no afecten al ANP.
- Objetivo de Creación:** "Conservar los recursos de flora y fauna así como la belleza escénica característica del bosque tropical húmedo". El desarrollo de esta actividad no contraviene con el Objetivo de Creación del ANP.



CONCLUSIÓN: LUEGO DE LA EVALUACIÓN SE CONCLUYE QUE LA ACTIVIDAD ES **COMPATIBLE**

CUARTO SUPUESTO: OPINIÓN A UNA PROPUESTA DE ACTIVIDAD SUPERPUESTA PARCIALMENTE A LA ZA DEL SN AMPAY

• **Categoría:** La propuesta de actividad se superpone de forma parcial a la Zona de Amortiguamiento del Santuario Nacional Ampay, por lo que no se aplicará este criterio de evaluación.

• **Zonificación:** La propuesta de actividad se superpone de forma parcial a la Zona de Amortiguamiento del Santuario Nacional Ampay, por lo que no se aplicará este criterio de evaluación.

• **Plan Maestro:** las actividades a desarrollarse en la zona de amortiguamiento no deben de poner en riesgo los objetivos de establecimiento de del Santuario Nacional Ampay y el desarrollo de la posible actividad minera, no sería concordante con esta premisa, por los motivos señalados en párrafos anteriores.

• **Objetivo De Creación:** Conservar con carácter intangible el **bloque natural de estroques** "Podocarpus glomeratus" único en su género, en el departamento de Apurímac, además de otras especies de flora y fauna silvestre endémicas de importancia, y en la zona de amortiguamiento se encuentran parches de especies de Tosta "Escalonia mytiloides", Chuybur "Cavila tachudi", las cuales se encuentran en estado vulnerable y representan el hábitat de las especies de fauna como zorro Pseudalopex culpaeus, zorro Conepatus chinga y venado cola blanca Odocoileus virginianus.



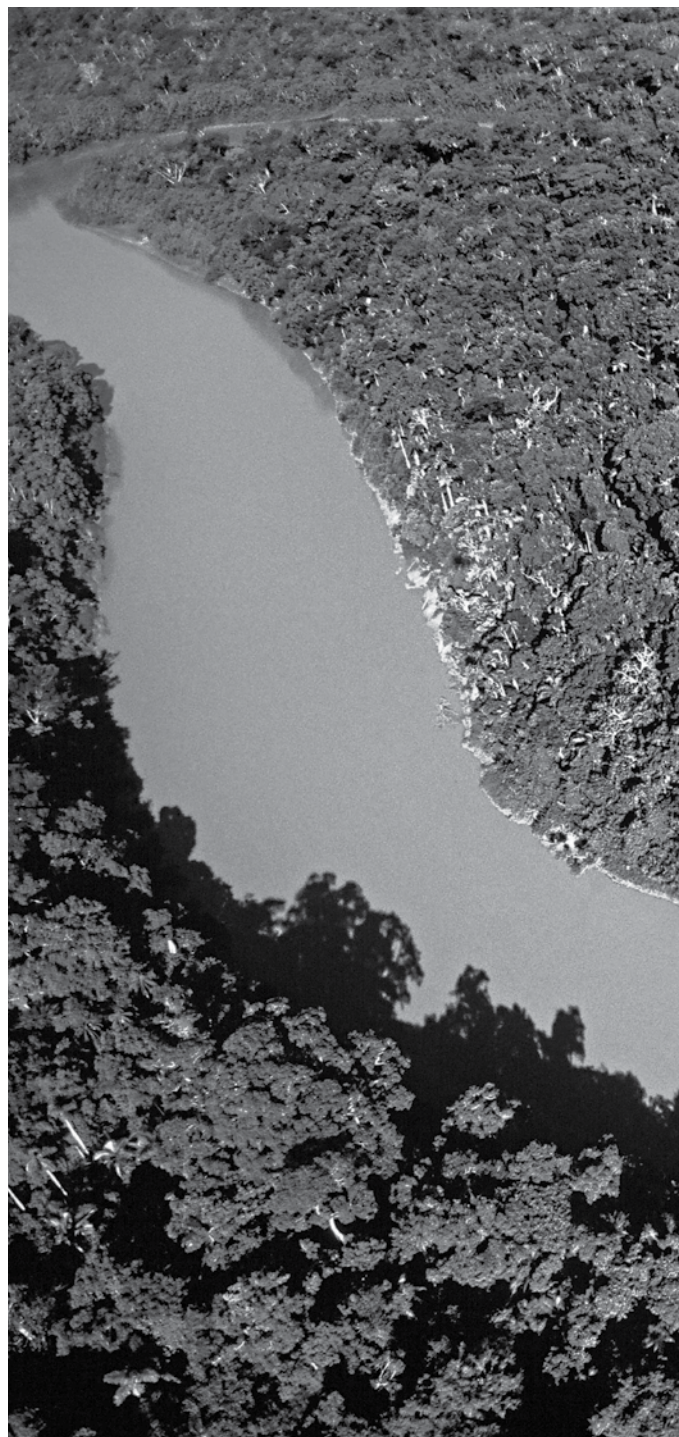
CONCLUSIÓN: LUEGO DE LA EVALUACIÓN SE CONCLUYE QUE LA ACTIVIDAD ES NO COMPATIBLE.

¿CUÁNDO NO CABE LA EMISIÓN DE COMPATIBILIDAD?

Cuando existe un derecho pre existente para el desarrollo de la actividad antes del establecimiento del ANP

La actividad principal ya cuenta con pronunciamiento de compatibilidad por parte del SERNANP

La actividad complementaria se desarrolla dentro del mismo ámbito geográfico en que se desarrolla la actividad principal.





Tema: Términos de Referencia del Instrumento de Gestión Ambiental

1. ¿En qué etapa del procedimiento de evaluación el SERNANP realiza la opinión técnica a los Términos de Referencia (TDR) del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)?

Luego de emitida la compatibilidad y antes de la elaboración del IGA.



2. ¿Qué son los Términos de Referencia (TDR)?

Son propuestas de contenido y alcances de un IGA, las cuales precisan los lineamientos e instrucciones para encargarlo y elaborarlo, ello en función a la naturaleza del proyecto a desarrollar. Es decir, contiene los tópicos propios del IGA del proyecto propuesto.

3. ¿Qué información contiene los Términos de Referencia (TDR)?

La información que contienen los TDR es aquella que va a formar parte del IGA, es decir:

- Línea base ambiental (física y biológica).
- Descripción del proyecto.
- Caracterización del impacto ambiental.
- Estrategia de Manejo Ambiental o Plan de Manejo Ambiental.
- Plan de Participación Ciudadana.
- Valorización económica del impacto ambiental.

4. ¿Quién aprueba los Términos de Referencia (TDR)?

Los TDR son aprobados por la autoridad ambiental competente a cargo de conducir el procesos de evaluación del IGA a elaborar.

5. ¿Dónde se presentan los Términos de Referencia (TDR)?

Los TDR se presentan a la autoridad ambiental competente del sector al que pertenece el proyecto, el mismo que solicitará al SERNANP la opinión técnica correspondiente.

6. ¿Cómo participa el SERNANP en el proceso de aprobación de los Términos de Referencia (TDR)?

El Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM señala que en el caso que los proyectos o actividades se localicen al interior de un ANP o en su correspondiente ZA; así como, en las ACR; previamente a la elaboración del IGA correspondiente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la autoridad ambiental competente solicitará al SERNANP la opinión técnica sobre los TDR para la elaboración del mismo.

7. ¿Qué comprende la opinión técnica sobre los Términos de Referencia (TDR)?

La opinión técnica contiene los aportes que vierte el SERNANP sobre los TDR y “no resulta vinculante”, sin embargo, su incorporación permitirá que el IGA se encuentre adecuado a las exigencias técnicas de evaluación del SERNANP.

8. ¿Cuál es el plazo que tiene el SERNANP para emitir opinión técnica sobre los Términos de Referencia (TDR)?

El plazo es de quince (15) días hábiles.

9. ¿Qué debe considerar el titular del proyecto dentro de los Términos de Referencia (TDR)?

- ▶ Realizar la evaluación de las alternativas del proyecto considerando como uno de los criterios la mínima afectación a los ecosistemas.
- ▶ La caracterización de las áreas de influencia considerando el factor estacional (época húmeda y época seca).
- ▶ Los sitios o estaciones de muestreo deben ser representativos y tener en cuenta las unidades de vegetación, los componentes del proyecto, área de influencia directa y área de influencia indirecta.
- ▶ Las metodologías y protocolos utilizados para la obtención de datos biológicos y físicos deberán de ser validados y publicados científicamente.
- ▶ Presentar las coordenadas de los componentes del proyecto que se encuentren al interior del ANP y/o su ZA, o ACR, adjuntando mapas con las diferentes unidades de vegetación, donde se observen sus límites correspondientes.
- ▶ Dentro del Plan de Manejo Ambiental se deberá proponer medidas de control ambiental.
- ▶ Incluir medidas que permitan garantizar el mantenimiento de la población de especies endémicas, o dentro de alguna categoría de conservación que el proyecto pudiera afectar.
- ▶ La toma de datos para la elaboración de la línea base biológica y física deberán de ser realizadas por especialistas, con experiencia en la evaluación del componente.

ANEXO

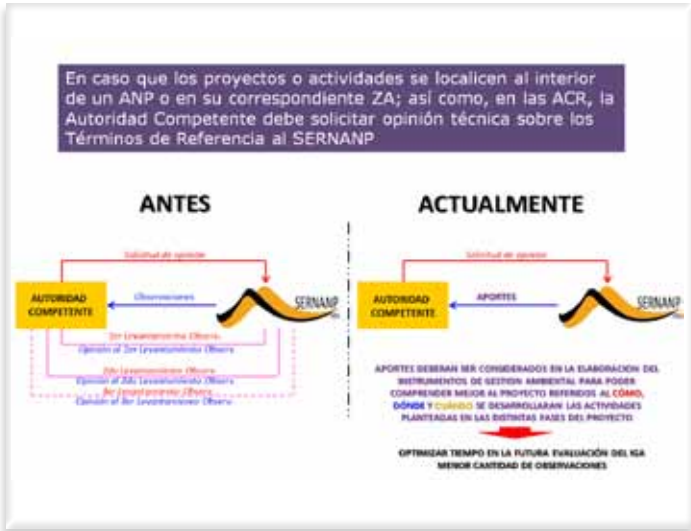


Propuestas de contenido y alcance de un Estudio de Impacto Ambiental que precisa los lineamientos e instrucciones para encargarlo y elaborarlo, en función a la naturaleza de un proyecto.

CONTENIDO

- Línea Base Ambiental.
- Descripción del proyecto.
- Caracterización del Impacto Ambiental.
- Estrategia de Manejo Ambiental o Plan de Manejo Ambiental.
- Plan de Participación Ciudadana.
- Valorización Económica de impacto ambiental.

EVALUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE PROYECTOS EN ANP Y/O SU ZA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PROYECTO

- Línea Base Ambiental.
- Descripción del proyecto.
- Caracterización del Impacto Ambiental.
- Estrategia de Manejo Ambiental o Plan de Manejo Ambiental.
- Plan de Participación Ciudadana.
- Valorización Económica de impacto ambiental.

AMBITO DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

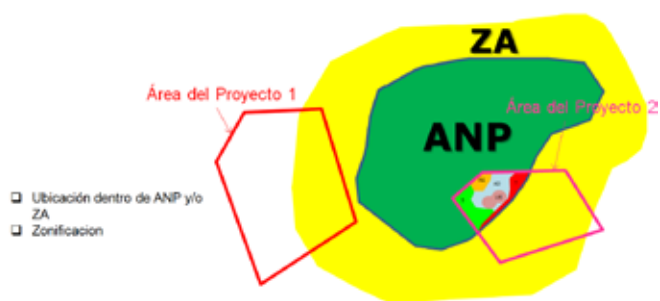
IMPORTANCIA DEL ANP

IDENTIFICACION Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

ÁMBITO DEL PROYECTO

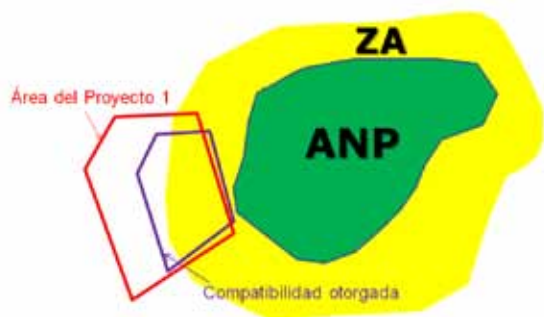
• Ubicación del Proyecto



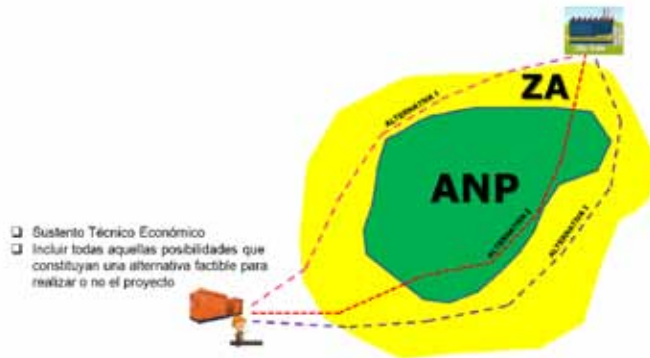
• Componentes de Proyecto (Temporales y/o Definitivos)



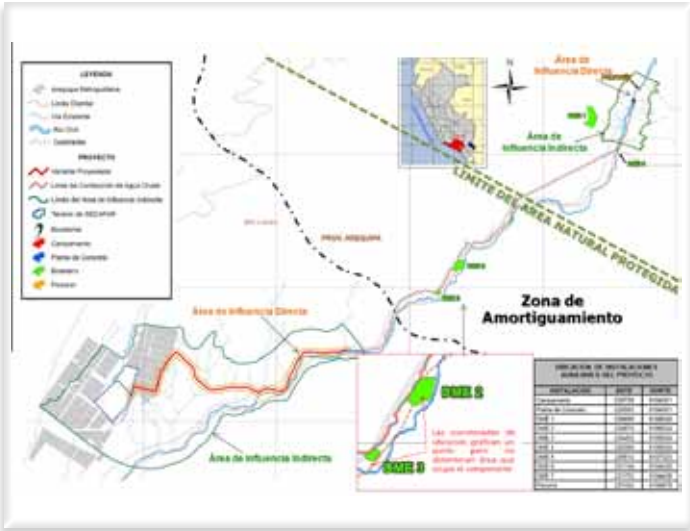
• Verificación de límites del Proyecto en relación a la Compatibilidad previamente emitida



• Análisis de Alternativas



EIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VARIANTE DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA



ASPECTOS RELACIONADOS A LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO



ASPECTOS RELACIONADOS A LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO



ASPECTOS RELACIONADOS A LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción de ETAPAS del Proyecto



- ❑ Precisar si las actividades van a desarrollarse solo en **horario diurno** o incluye también nocturno



- ❑ Descripción de **maquinarias y equipos a emplear** (vehículos de transporte, generadores eléctricos, etc)

- ❑ El documento deberá de consignar un capítulo de desbosque en el cual se considere lo siguiente:

DESBOSQUES

- Área total del desbosque (consignar extensión en hectáreas, coordenadas UTM y datum).
- Características físicas y biológicas del área.
- Inventario de especies arbóreas en el área de desbosque, de nivel detallado para las especies de alto valor comercial.
- Identificación y características de las especies arbóreas, herbáceas y otras.
- Censo muestral y características de la fauna silvestre existente en el área de desbosque.
- Plan de las actividades de desbosque.
- Plan de uso de los productos del área de desbosque.
- Plan de reforestación, dentro del plan de cierre de operaciones.
- Presentar una evaluación de nivel detallado del componente forestal en las áreas a desboscar dentro del ANP, donde incluya especies a partir de 10 cm del DAP, estimación de volúmenes, número de faja, número de árbol, especie, altura comercial y deberá de efectuarse el análisis de los resultados. Para lo cual utilizará una metodología adecuada indicando autor y año de publicación de la misma.
- Se deberá visar técnicas adecuadas durante el talado de los árboles y no realizar extracción de los árboles talados.
- Evitar la tala de especies forestales de alto valor comercial, senderos o en periodo vegetativo, además, debe consignarse la prohibición de la extracción de exudados, látex, resinas u otros productos diferentes a la madera.
- De salir alguna especie dentro de alguna categoría de conservación se debe de registrar por cada individuo talado 10 individuos de la misma especie. Asimismo se presentará una lista con las especies afectadas y la ubicación (coordenadas) de las especies afectadas.
- Se deberá de informar a las Jefaturas de los ANP implicados, el ingreso a campo para el inicio del desbosque. Así como brindar las facilidades necesarias a fin de que la Jefatura del ANP implicado coordine procedimientos específicos para inspecciones oportunas en el ámbito del proyecto.

ASPECTOS RELACIONADOS A LA IMPORTANCIA DEL ANP

Descripción de ETAPAS del Proyecto



- ❑ Señalar instalaciones y componentes que el proyecto implementará (temporal o permanente)



- ❑ Descripción de vías de acceso. **NO GENERACION DE ACCESOS NUEVOS AL INTERIOR DEL ANP**

OBJETIVOS DE CREACIÓN DEL ANP



- ❑ Incluir la Normatividad de las ANP
- ❑ Considerar o caracterizar los ámbitos asociados a los objetivos de creación y las especies referidas a ellas
- ❑ Considerar la existencia o no de los objetos de conservación del ANP

ASPECTOS RELACIONADOS A LA IMPORTANCIA DEL ANP

- ❑ Describir la importancia y objetivos de creación del área natural protegida, así como sus prioridades de conservación. En la información planimétrica a implementar, deberá **considerar la versión oficial de límites de ANP y ZA**

- ❑ Identificar y considerar a la JANP en el proceso de identificación de actores involucrados en el proyecto



COMPONENTE BIOLÓGICO

• Temporalidad



COMPONENTE BIOLÓGICO

Consideraciones

- ❖ Las altas precipitaciones pluviales y fuertes tormentas generan mucha escorrentía en zonas tropicales
- ❖ En época húmeda los hábitats costeros y andinos muestran máxima expresión biológica.
- ❖ En época seca la población de fauna y flora presentan valores bajos de diversidad.

(Gutiérrez, 1998). El uso del espacio geográfico. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

PERMITE TENER UNA VISIÓN COMPLETA Y GENERAL DEL ÁREA DE ESTUDIO

Es necesario

- ❑ Número de salidas de campo según estacionalidad
- ❑ Determinación de riqueza y abundancia de especies
- ❑ Determinación de especies indicadoras

ASPECTOS RELACIONADOS A LA IMPORTANCIA DEL ANP

COMPONENTE BIOLÓGICO

*Debe considerarse el patrón de precipitaciones pluviales incluyendo la magnitud y variabilidad estacional de las lluvias. Climas extremos (sequías, inundaciones, ciclones, etc.) deben discutirse con particular referencia al manejo de aguas en el lugar propuesto

• Grupos Taxonómicos y Tamaño de Muestra

- ❑ Contar con profesionales titulados que acrediten experiencia en cada uno de los componentes a evaluar:

- MAMIFEROS MAYORES
- MAMIFEROS MENOS
- ENTOMOLOGÍA
- ORNITOLOGÍA
- HIDROBIOLOGÍA
- VEGETACIÓN
- HERPETOLOGÍA

COMPONENTE BIOLÓGICO

• Grupos Taxonómicos y Tamaño de Muestra

- ❑ Considerar la descripción del diseño muestral, la distribución de los **puntos de monitoreo**, el número de los mismos, lo que debe guardar relación con los componentes del proyecto, formaciones o unidades vegetales presentes en el ámbito del proyecto. Así como el **esfuerzo del muestreo** (número de días por punto de muestreo monitoreo y el esfuerzo del muestreo propiamente dicho)



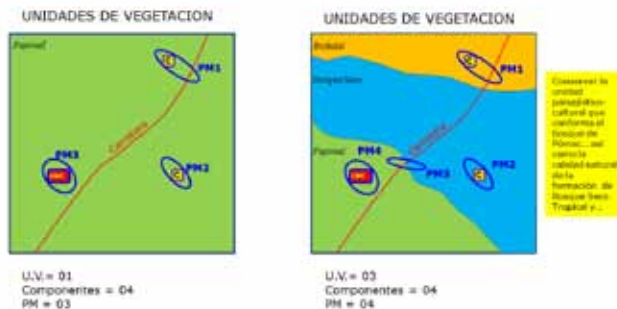
COMPONENTE BIOLÓGICO

• Grupos Taxonómicos y Tamaño de Muestra

- ❑ Considerar la descripción del diseño muestral, la distribución de los **puntos de monitoreo**, el número de los mismos, lo que debe guardar relación con los componentes del proyecto, formaciones o unidades vegetales presentes en el ámbito del proyecto. Así como el **esfuerzo del muestreo** (número de días por punto de muestreo monitoreo y el esfuerzo del muestreo propiamente dicho)

COMPONENTE BIOLÓGICO

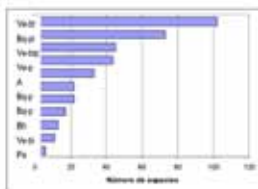
- ❑ Considerar la descripción del diseño muestral, la distribución de los puntos de monitoreo, el número de los mismos, lo que debe guardar relación con los componentes del proyecto, formaciones o unidades vegetales presentes en el ámbito del proyecto. Así como el **esfuerzo del muestreo** (número de días por punto de muestreo monitoreo y el esfuerzo del muestreo propiamente dicho)



ASPECTOS RELACIONADOS A LA IMPORTANCIA DEL ANP

Quattro 4.1.1 il Puro di nuovo nel mondo di lavoro.

Intensité de vulgération	Stades	Periode de latence (en jours)	Délai de guérison de semaines
Stages de vulgération	0	0-10	1-2
Stages de vulgération	1	10-20	2-3
Stages de vulgération	2	20-30	3-4
Stages de vulgération	3	30-40	4-5
Stages de vulgération	4	40-50	5-6
Stages de vulgération	5	50-60	6-7
Stages de vulgération	6	60-70	7-8
Stages de vulgération	7	70-80	8-9
Stages de vulgération	8	80-90	9-10
Stages de vulgération	9	90-100	10-11
Stages de vulgération	10	100-110	11-12
Stages de vulgération	11	110-120	12-13
Stages de vulgération	12	120-130	13-14
Stages de vulgération	13	130-140	14-15
Stages de vulgération	14	140-150	15-16
Stages de vulgération	15	150-160	16-17
Stages de vulgération	16	160-170	17-18
Stages de vulgération	17	170-180	18-19
Stages de vulgération	18	180-190	19-20
Stages de vulgération	19	190-200	20-21
Stages de vulgération	20	200-210	21-22
Stages de vulgération	21	210-220	22-23
Stages de vulgération	22	220-230	23-24
Stages de vulgération	23	230-240	24-25
Stages de vulgération	24	240-250	25-26
Stages de vulgération	25	250-260	26-27
Stages de vulgération	26	260-270	27-28
Stages de vulgération	27	270-280	28-29
Stages de vulgération	28	280-290	29-30
Stages de vulgération	29	290-300	30-31
Stages de vulgération	30	300-310	31-32
Stages de vulgération	31	310-320	32-33
Stages de vulgération	32	320-330	33-34
Stages de vulgération	33	330-340	34-35
Stages de vulgération	34	340-350	35-36
Stages de vulgération	35	350-360	36-37
Stages de vulgération	36	360-370	37-38
Stages de vulgération	37	370-380	38-39
Stages de vulgération	38	380-390	39-40
Stages de vulgération	39	390-400	40-41
Stages de vulgération	40	400-410	41-42
Stages de vulgération	41	410-420	42-43
Stages de vulgération	42	420-430	43-44
Stages de vulgération	43	430-440	44-45
Stages de vulgération	44	440-450	45-46
Stages de vulgération	45	450-460	46-47
Stages de vulgération	46	460-470	47-48
Stages de vulgération	47	470-480	48-49
Stages de vulgération	48	480-490	49-50
Stages de vulgération	49	490-500	50-51
Stages de vulgération	50	500-510	51-52
Stages de vulgération	51	510-520	52-53
Stages de vulgération	52	520-530	53-54
Stages de vulgération	53	530-540	54-55
Stages de vulgération	54	540-550	55-56
Stages de vulgération	55	550-560	56-57
Stages de vulgération	56	560-570	57-58
Stages de vulgération	57	570-580	58-59
Stages de vulgération	58	580-590	59-60
Stages de vulgération	59	590-600	60-61
Stages de vulgération	60	600-610	61-62
Stages de vulgération	61	610-620	62-63
Stages de vulgération	62	620-630	63-64
Stages de vulgération	63	630-640	64-65
Stages de vulgération	64	640-650	65-66
Stages de vulgération	65	650-660	66-67
Stages de vulgération	66	660-670	67-68
Stages de vulgération	67	670-680	68-69
Stages de vulgération	68	680-690	69-70
Stages de vulgération	69	690-700	70-71
Stages de vulgération	70	700-710	71-72
Stages de vulgération	71	710-720	72-73
Stages de vulgération	72	720-730	73-74
Stages de vulgération	73	730-740	74-75
Stages de vulgération	74	740-750	75-76
Stages de vulgération	75	750-760	76-77
Stages de vulgération	76	760-770	77-78
Stages de vulgération	77	770-780	78-79
Stages de vulgération	78	780-790	79-80
Stages de vulgération	79	790-800	80-81
Stages de vulgération	80	800-810	81-82
Stages de vulgération	81	810-820	82-83
Stages de vulgération	82	820-830	83-84
Stages de vulgération	83	830-840	84-85
Stages de vulgération	84	840-850	85-86
Stages de vulgération	85	850-860	86-87
Stages de vulgération	86	860-870	87-88
Stages de vulgération	87	870-880	88-89
Stages de vulgération	88	880-8	

Cuadro 4.1.1.1. *Unidades de inversión*[illegible]

EVALUACIÓN Y ANÁLISIS EN BASE A LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN

COMPONENTE FÍSICO

Medio Físico

- **Topografía y Relieve**
 - Variación de la estructura geomorfológica.
 - Inestabilidad de laderas.
- **Suelo**
 - Alteración en la calidad del suelo.
 - Problemas de erosión.
 - Cambios en el uso del suelo.
- **Aire**
 - Alteraciones en la calidad del aire.
 - Incrementos de los niveles de ruido.
- **Agua**
 - Alteraciones en la calidad del agua superficial.
 - Cambio del flujo de agua.

- ☐ Contar con profesionales titulados que acrediten experiencia en cada uno de los componentes a evaluar

- Deberá describir la línea base física considerando el área de influencia del proyecto. Adicional a la temática de topografía, geomorfología, geología y relieve, climatología, suelos, uso actual, capacidad de uso mayor, recurso forestal, hidrología, deberá incorporar temática de **UNIDADES DE VEGETACIÓN**

COMPONENTE BIOLÓGICO

- ☒ Efectuar el análisis de los resultados del registro de especies de fauna posiblemente encontrados con alguna **categoría de amenaza nacional e internacional**, presentes en CITES y endémicas. Y de acuerdo a ello proponer medidas de control, prevención y mitigación de la actividad, principalmente durante la etapa de construcción
- ☐ Se deberán realizar evaluaciones a nivel detallado, teniendo en cuenta las prioridades de conservación del ANP
- ☐ Presentar los planos respectivos de zonas de vida, formaciones vegetales y puntos de evaluación biológica e hidrobiológica

Medio Bicholco

- **Flora**
 - Pérdida de la cobertura vegetal.
 - Variación en la diversidad de especies.
- **Fauna**
 - Perturbación de especies de fauna.
 - Alteraciones al hábitat de la fauna.

COMPONENTE FÍSICO

- ☐ Deberá adjuntar el Certificado de calibración de los equipos utilizados en el monitoreo ambiental para la elaboración de la Línea Base (físico y biológico)
- ☐ Considerar un amplio registro de información sobre el clima de los últimos años

ASPECTOS RELACIONADOS A LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES



- Dentro la evaluación de los Impactos Ambientales considerar las actividades relacionadas a la implementación de actividades preliminares del proyecto

Fase	Actividad	CONSTRUCCIÓN										OPERACIÓN									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Fase I	1. Estudio de factibilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	2. Estudio de impacto ambiental	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	3. Estudio de impacto social	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	4. Estudio de impacto económico	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Fase II	5. Construcción de infraestructura	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	6. Operación y mantenimiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	7. Cierre o abandono	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	8. Evaluación de impacto ambiental	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

- Identificar los factores biofísico ambiental impactado, las acciones impactantes (según las etapas del proyecto), hacer la evaluación y describir los impactos o posibles impactos de la ejecución del proyecto
- La identificación de impactos ambientales deberá realizarse para todas las etapas del proyecto, lo que permitirá plantear las medidas de control, mitigación y prevención a proponer.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO



LINEA BASE AMBIENTAL

- Componente Biológico
- Componente Físico
- Componente Social

- Describir la metodología a emplear para la evaluación de impactos ambientales, haciendo referencia a su fuente bibliográfica, presentar criterios para su identificación y análisis

MÉTODOS CUALITATIVOS

- Listados de revisión
- Matriz Causa - Efecto
- Diagramas de redes

MÉTODOS CUANTITATIVOS

- Matriz de Leopold
- Método de Batelle
- Índices de Mérito

- Identificar los factores biofísico ambiental impactado, las acciones impactantes (según las etapas del proyecto), hacer la evaluación y describir los impactos o posibles impactos de la ejecución del proyecto
- La identificación de impactos ambientales deberá realizarse para todas las etapas del proyecto, lo que permitirá plantear las medidas de control, mitigación y prevención a proponer.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO



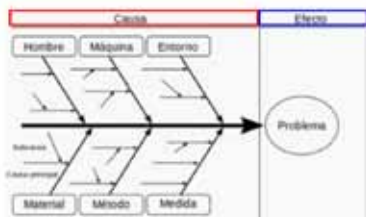
LINEA BASE AMBIENTAL

- Componente Biológico
- Componente Físico
- Componente Social

Ambientales - Físicos	
Factor ambiental 1	Cantidad del aire
Factor ambiental 2	Cantidad de ruido del suelo
Factor ambiental 3	Cantidad de ruido del agua
Factor ambiental 4	Cantidad de ruido del agua superficial
Factor ambiental 5	Cantidad de ruido del agua subterránea
Factor ambiental 6	Cantidad de ruido de fondo ambiental
Factor ambiental 7	Cantidad de ruido de fondo ambiental
Factor ambiental 8	Cantidad de ruido
Biológicos	
Factor biológico 1	Presencia de aves
Factor biológico 2	Presencia de aves
Factor biológico 3	Presencia de aves
Factor biológico 4	Presencia de aves
Sociales	
Factor social 1	Socio demográfico
Factor social 2	Socio económico
Factor social 3	Socio cultural

ASPECTOS RELACIONADOS A LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

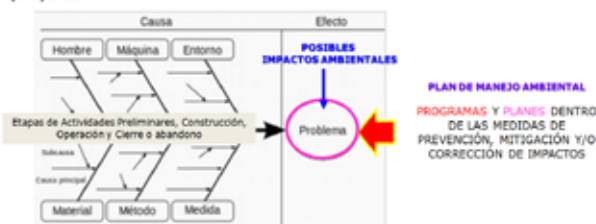
- Presentar la identificación y valorización de aspectos e impactos ambientales a través de matrices describiendo la metodología seguida y los criterios empleados, **presentar un análisis causa efecto de los impactos** que se identifiquen a fin de jerarquizarlos.



- Considerar la generación de emisiones, efluentes y posibles vertimientos que formarán parte del proyecto en todas sus fases o etapas.

ASPECTOS RELACIONADOS AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- Del análisis de las Etapas de Actividades Preliminares, Construcción, Operación y Cierre o abandono y de la determinación de los posibles Impactos Ambientales, deberá proponerse programas y planes dentro de las medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos y con ellos los presupuestos destinados a la mitigación y/o remediación de estos impactos. Deberán considerarse las actividades de monitoreo ambiental permanente para las distintas etapas del proyecto.



ASPECTOS RELACIONADOS AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL



Se presenta varios programas de capacitación ambiental y seguridad, dirigida al personal contratista, sin embargo, en estos subprogramas se deberá de incluir programas de educación y capacitación ambiental, para dar a conocer a los contratistas sobre la importancia de las ANP implicadas, estos programas deberán de ser realizados en coordinación con las jefaturas de las ANPs implicadas.

- Identificar **responsable de la implementación** del PMA (Programas y Planes)
- Incluir las medidas ambientales de la etapa de abandono**, considerara aquellos componentes relacionados al ANP y/o ZA.
Desarrollar las medidas de restauración respectiva si las hubiera, e **indicar** el post cierre especialmente de las **medidas ambientales correspondientes al aspecto biológico**.
- Deberá **consignar de manera detallada del cronograma de abandono** del proyecto, asimismo, indicar de qué manera se va desarrollar
- Especificar medidas** respecto a la estabilidad física, química y biológica de las áreas a disturbar.

ASPECTOS RELACIONADOS AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

❑ **Periodicidad de los Monitoreos Ambientales**, la metodología a emplear.

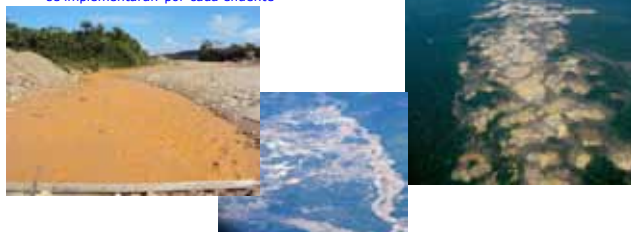
❑ Deberá **incluir cronograma** de las actividades a desarrollar para su implementación por etapas del proyecto

❑ Con respecto a la ubicación de las estaciones de monitoreo del Programa de Monitoreo Ambiental, **deberá considerarse** para todas las etapas del proyecto la ubicación de **los puntos de monitoreo ambiental consignados inicialmente en la Línea Base Ambiental**

❑ Mencionar **cuales son las especies indicadoras** que han sido seleccionadas para los monitoreos durante y después de la realización del proyecto en los diferentes componentes ambientales. **Mencionar el criterio de elección** de los mismos

❑ Deberá de **indicar que tipo de efluentes se producirán** como parte de las actividades de ejecución del proyecto.

Indicar si habrá vertimiento a cuerpos de agua o suelo, de ser así establecer la ubicación de los puntos de vertimiento de los efluentes domésticos e industriales. Asimismo, el tipo de tratamiento que se le dará a cada efluente, y la ubicación (coordenadas UTM WGS84) y la descripción de los sistemas de tratamiento que se implementarán por cada efluente



❑ En el **Plan de Manejo de Residuos Sólidos**, considerar la **generación, almacenamiento, recolección, disposición, transporte y sistema de registro**. Es importante precisar la disposición final de estos. Considerar también la caracterización de estos como residuos peligrosos o no peligrosos.

❑ Responsable del transporte de residuos







Tema: Autorización para realizar evaluación de recursos naturales y medio ambiente en Áreas Naturales Protegidas del SINANPE

1. ¿En qué etapa del procedimiento de evaluación que realiza el SERNANP en el desarrollo de proyectos de inversión, corresponde la presentación de la evaluación de recursos naturales (RRNN) y medio ambiente en ANP?

De acuerdo a las características de este procedimiento, previamente es necesario conocer la categoría del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) a desarrollar, debido a ello es recomendable que la presentación de la autorización se realice posterior a la evaluación de los TDR.



2. ¿Cuál es procedimiento para desarrollar la línea base ambiental del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) al interior de un ANP?

El procedimiento a desarrollar está enmarcado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del SERNANP, específicamente en el Procedimiento denominado “Autorización para realizar evaluación de recursos naturales y medio ambiente en Áreas Naturales Protegidas del SINANPE por el periodo de hasta un (1) año”.

3. ¿A quién se le solicita la autorización para realizar evaluación de recursos naturales y medio ambiente en ANP?

Las autorizaciones se solicitan a las jefaturas de las ANP y se otorgan a través de resoluciones jefaturales.

Sin embargo, existen dos excepciones:

- ▶ Cuando la solicitud de evaluación de recursos naturales y medio ambiente en ANP involucra dos o más ANP, la DGANP es la que emite la autorización a través de una Resolución Directoral.
- ▶ Cuando no se ha designado al jefe del ANP, en esos casos la DGANP es la que emite la autorización a través de una Resolución Directoral.

4. ¿Por qué se debe de solicitar la autorización para realizar evaluación de recursos naturales y medio ambiente en ANP?

Se solicita la autorización con el fin de coleccionar información la cual sustente técnicamente el contenido del IGA.

5. ¿Qué información debe contener el pedido de autorización para la evaluación de recursos naturales y medio ambiente en ANP?

De acuerdo al TUPA del SERNANP, los requisitos que debe contener la solicitud son:

- 5.1 Solicitud dirigida al jefe del ANP, según formulario que se distribuye gratuitamente o se puede descargar del portal del SERNANP.
- 5.2 En el caso que el solicitante sea persona(s) jurídica(s) deberá adjuntar certificado de vigencia de poder del (los) representante(s) legal (es) expedida con una antigüedad no mayor a tres meses (un ejemplar).
- 5.3 En el caso de tratarse de la elaboración de un IGA, las consultoras que elaboren el documento ambiental deberán estar inscritas en el respectivo registro de entidades (un ejemplar).
- 5.4 Pago por derecho de trámite.
- 5.5 Plan de trabajo de la evaluación de recursos naturales y medio ambiente en un ANP del SINANPE, impreso y digital en formato (PDF, JPG, DWG y Shape file), firmado por el o los profesionales debidamente habilitados, (2 ejemplares), según anexo del Formulario del TUPA del SERNANP. Ingresando a: (http://www.serviciosalciudadano.gob.pe/bus/fraMarco.asp?tra_url=10_0_0_0%2Ehtm&id_entidad=13912&id_tramite=54410&tipold=1)
- 5.6 Copia de la autorización emitida por la autoridad competente, en el caso que implique el ingreso a reservas territoriales, grupos de contacto inicial o grupos en aislamiento voluntario.

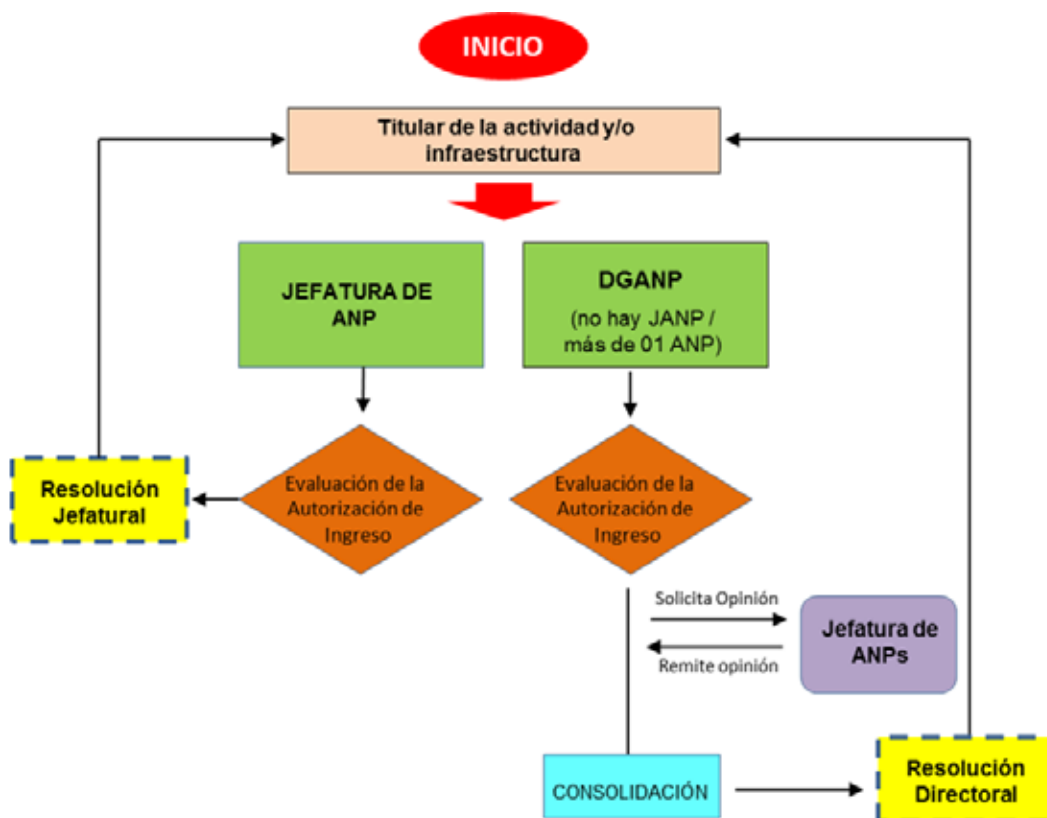
6. ¿Cuál es el plazo para emitir la autorización para realizar la evaluación de recursos naturales y medio ambiente en ANP?

El plazo para emitir la autorización es de treinta (30) días hábiles.

7. ¿Dónde se presenta la solicitud para realizar la evaluación de recursos naturales y medio ambiente en ANP?

El trámite se realiza en las oficinas de las jefaturas de cada ANP a nivel nacional , o en las oficinas de Lima sede central del SERNANP (mesa de partes), según corresponda.

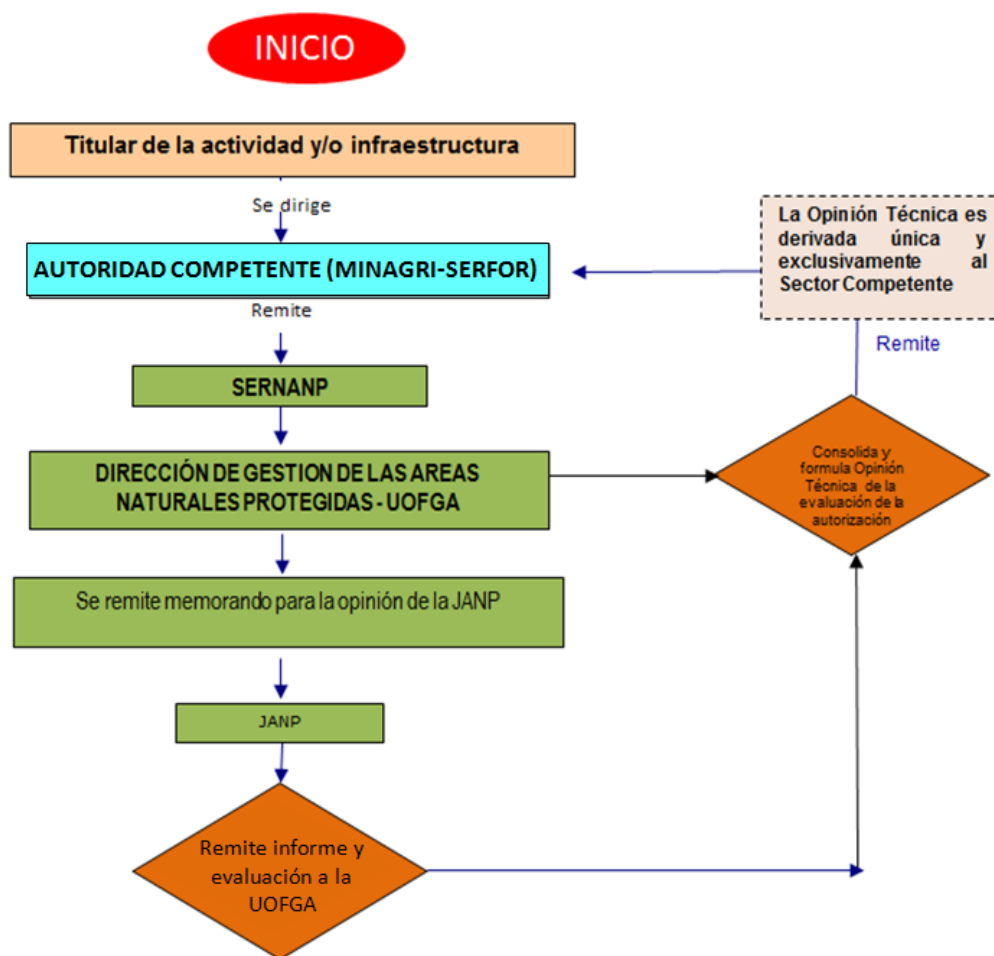
8. ¿Cuál es el procedimiento que se sigue para la atención de estas solicitudes?



9. ¿Quién emite la autorización respecto de solicitudes para colecta de recursos naturales de flora y fauna silvestre en Zonas de Amortiguamiento (ZA) de ANP, ACR y ACP?

Las autorizaciones para estudios e investigaciones de flora y fauna silvestre a nivel nacional están a cargo del SERFOR- MINAGRI, a excepción de las Áreas Naturales Protegidas de nivel nacional.

El procedimiento que se sigue para la atención de estas solicitudes es:



10. ¿Quién emite la autorización respecto de solicitudes para colecta con o sin extracción de muestras de especímenes hidrobiológicos, en ANP y fuera de ANP?

Las autorizaciones para efectuar investigación pesquera con o sin extracción de muestras de especímenes hidrobiológicos sin valor comercial a nivel nacional, están a cargo de PRODUCE.



ANEXO

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EVALUACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE EN ANP DEL SINANPE POR EL PERÍODO DE HASTA UN (1) AÑO

- Evaluación y casos.
- Medidas implementadas.

La Autorización para realizar evaluación de recursos naturales y medio ambiente en Áreas Naturales Protegidas del SINANPE por el periodo de hasta un (1) año es un procedimiento que está enmarcado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del SERNANP, específicamente en el Procedimiento número 10.

Tiene como finalidad autorizar el ingreso a las ANP del SINANPE para realizar evaluaciones de recursos naturales y medio ambiente enmarcados en un IGA.

La etapa en la cual se solicita la autorización de ingreso para la evaluación de RRNN y medio ambiente en ANP, en el desarrollo de proyectos de inversión es la etapa 3: Autorización de ingreso

PLAN DE TRABAJO

1. Área de estudio
2. Antecedentes
3. Objetivos del estudio
4. Relación del personal que realizará el estudio
5. Materiales y equipos
6. Métodos y técnicas
 - 6.1 Vegetación
 - 6.2 Aves
 - 6.3 Mamíferos
 - 6.4 Anfibios y reptiles
 - 6.5 Entomología
 - 6.6 Hidrobiología
7. Listado de especies potenciales a coleccionar
8. Cronograma

ÁREA DE ESTUDIO

La empresa xxx, realizará el aprovechamiento de las aguas del río xxx y sus afluentes aguas arriba del embalse proyectado; lo que permitirá producir energía eléctrica renovable, bajo las condiciones de mercado vigentes en el país.

El Proyecto se encuentra ubicado geográficamente al sur del territorio ecuatoriano del País en la región xxx. Políticamente se ubica entre las provincias xxx, cantón xxx.



2 ANTECEDENTES

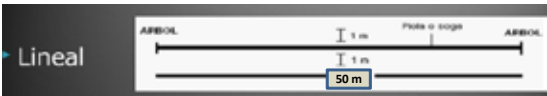
Para fines de la Línea Base Ecológica del EIA del Proyecto xxx, se ha programado la evaluación de xx puntos de evaluación biológica, de los cuales, xx puntos de muestreo, han sido establecidos, dentro del Área Natural Protegida xxx, para lo cual solicita la Autorización de ingreso de empresa a un Área Natural protegida del SINANPE para realizar estudio sobre recursos naturales y medio ambiente, por el periodo de hasta un (1) año, de acuerdo al Procedimiento N° 10 correspondiente.

Cabe aclarar que xxx puntos restantes, corresponden a la Zona de Amortiguamiento (ZA) de la Reserva Paisajística Sub Cuenca Cotacachi y áreas naturales no protegidas, para lo cual se solicitará ante el MINAG la Autorización para la realización de actividades de investigación científica y de filmaciones con fines comerciales de flora y fauna silvestre fuera de Áreas Naturales Protegidas, acorde al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Agricultura.

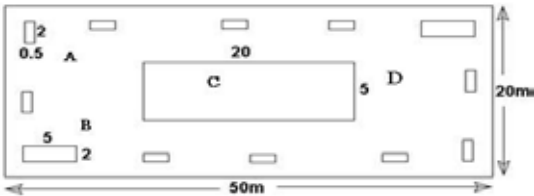
MÉTODOS Y TÉCNICAS EVALUACIÓN: Vegetación

Transectos

10 transectos de 50 m x 2m



Parcelas



EVALUACIÓN: Aves

Redes



Lista de Mackinnon o lista de 20



Conteo por puntos fijos



EVALUACIÓN: Mamíferos menores

Trampas golpe



Trampas Tomahawk



Redes



Trampas Sherman



EVALUACIÓN: Mamíferos mayores

Transectos



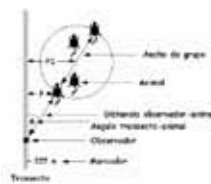
Observaciones indirectas

Cámaras Trampa



EVALUACIÓN: Anfibios y Reptiles

Evaluación por encuentro visual (VES)



Transecto Y muestreo auditivo



Parcelas



PUNTOS OBSERVADOS EN LAS AUTORIZACIONES PARA REALIZAR EVALUACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE EN ANP Y/O ZA

- En mamíferos, aves, reptiles, los transectos propuestos deben ser concordantes con la realidad fisiográfica y biológica del área a evaluar.
- Mencionar cuantos días de evaluación tendrá cada estación de muestreo teniendo en cuenta el número de trampas y redes propuestas en la metodología de los diferentes componentes biológicos.
- En el Cronograma, se debe especificar en qué época o estación climática se desarrollarán las evaluaciones de campo, según las actividades del proyecto.
- La lista de profesionales adjunta no cuenta con especialista de todos los componentes.



- Los puntos de muestreo para los componentes hidrobiológicos deben de ser bien definidos en términos de área o longitud en el tramo del río o quebrada donde las actividades de muestreo se realizarán.
- Se deberá definir el horario del uso de las redes, tiempo de evaluación en el punto de muestreo para asegurar la constancia y comparabilidad entre muestreos.
- El índice diatómico general en plancton, fitoplancton y perifiton.
- En relación al material colectado, la colecta de especies comunes, sería justificado si se evalúa lo referente a toxicidad o contaminación del agua.



Tema: Instrumento de Gestión Ambiental



1. ¿Qué es un Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)?

Es un documento ambiental clasificado por la autoridad ambiental competente a ser evaluado por las entidades opinadoras previo a la certificación ambiental y en la cual se debe considerar algunos aspectos técnicos (ello supeditado a los términos de referencia de cada autoridad ambiental competente y de acuerdo a las categorías establecidas en la normatividad vigente).

- ▶ Descripción del proyecto propuesto
- ▶ Descripción física, biológica y socio-económico del ámbito de influencia directa e indirecta del proyecto
- ▶ Identificación y caracterización de los impactos ambientales
- ▶ Estrategia de manejo ambiental
- ▶ Plan de Participación Ciudadana
- ▶ Plan de seguimiento, vigilancia y control
- ▶ Valorización económica del impacto ambiental
- ▶ Resumen ejecutivo

2. ¿Cuáles son los aspectos a considerar en la descripción del proyecto, obra y/o infraestructura?

EN RELACIÓN A LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA Y/O INFRAESTRUCTURA

- ▶ Objetivos y metas del proyecto, obra y/o infraestructura.
- ▶ Lugar, vida útil y cronograma de actividades versus tiempo donde se desarrollará el proyecto y sus componentes.
- ▶ Especificar el área geográfica del ANP y/o su ZA, o del ACR a ser intervenida por cada uno de los componentes principales y auxiliares del proyecto, obra y/o infraestructura.
- ▶ Presentación del diseño del proyecto, obra y/o infraestructura, así como del material cartográfico.
- ▶ Incluir el derecho de servidumbre, faja de servidumbre, derecho de vía u otra área a ser intervenida por el proyecto, obra y/o infraestructura.
- ▶ Incluir los insumos, sustancias, materiales, maquinarias e infraestructura a utilizar por el proyecto, obra y/o infraestructura.
- ▶ Considerar localización de alternativas. Ventajas y desventajas.
- ▶ Ámbito de influencia directa e indirecta del proyecto, obra y/o infraestructura, incluyendo el material cartográfico y los criterios técnicos que permiten la delimitación de los mismos.



3. ¿Cuáles son las temáticas a considerar en la línea base física o abiótica?

MEDIO FÍSICO O ABIÓTICO		
Atmósfera, Aire y Clima	Suelo	Agua
•Capacidad de dispersión de la atmósfera. •Índice de calidad de aire: ▶ Aerosoles ▶ Gases ▶ Otras sustancias primarias ▶ Nivel de Partículas Totales en dispersión •Nivel del ruido •Meteorología y clima: ▶ Régimen pluviométrico ▶ Régimen de humedad ▶ Régimen de nubosidad ▶ Régimen de vientos ▶ Evapotranspiración ▶ Índice de aridez ▶ Balance climático	•Geo-edafología ▶ Geología ▶ Geomorfología ▶ Geotecnia ▶ Edafología •Relieve y formas ▶ Topografía ▶ Litología •Características internas: ▶ Físicas ▶ Químicas ▶ Biológicas y microbiológicas •Características externas: ▶ Pendiente ▶ Microrelieve ▶ Pedregosidad y rocosidad ▶ Costras ▶ Erosión hídrica ▶ Riesgos de anegamiento o inundación fluvial ▶ Vegetación •Zonas de mayor calidad y fragilidad ambiental (ecosistemas de lomas, humedales, bofedales, cauces o álveos, fajas marginales o ribereñas, etc.). •Factibilidad de desarrollarse procesos de pérdidas de suelos por: erosión, compactación, sedimentación, alcalinización, salinización. •Modificación del relieve y carácter topográfico: procesos y fenómenos morfodinámicos (comportamiento, evolución y dinámica), pendiente, exposición, orientación, altitud, fisiografía, complejidad topográfica.	•Índice de calidad de agua ▶ Características físicas ▶ Características químicas ▶ Características microbiológicas •Fuente de agua a utilizar, localización de la fuente (en especial como cabecera de cuenca y origen glaciar) y volumen a captar. •Existencia de cuerpos de agua superficial y/o subterránea y/o obras hidráulicas. •Fuente de agua a utilizar, localización de la fuente y volumen a captar. •Alteración del cauce y/o flujo del agua natural. •Profundidad del agua subterránea y capacidad de carga del acuífero. •Drenaje superficial. •Riesgo de inundaciones. •Erosión hídrica. •Uso directo e indirecto del recurso agua. •Caudal ecológico. •Alteración del cauce y/o flujo del agua natural. •Existencia de vertimientos al (a los) cuerpo (s) de agua. •Ubicación del cuerpo de agua receptor. •Distancia del posible foco contaminante a los puntos de captación de las aguas. •Volumen de los vertimientos. •Características físico - químicas y biológicas del vertimiento. •Tratamiento del vertimiento. •Transporte de sólidos, salinización y eutrofización

4. ¿Cuáles son las temáticas a considerar en la línea base biótica?

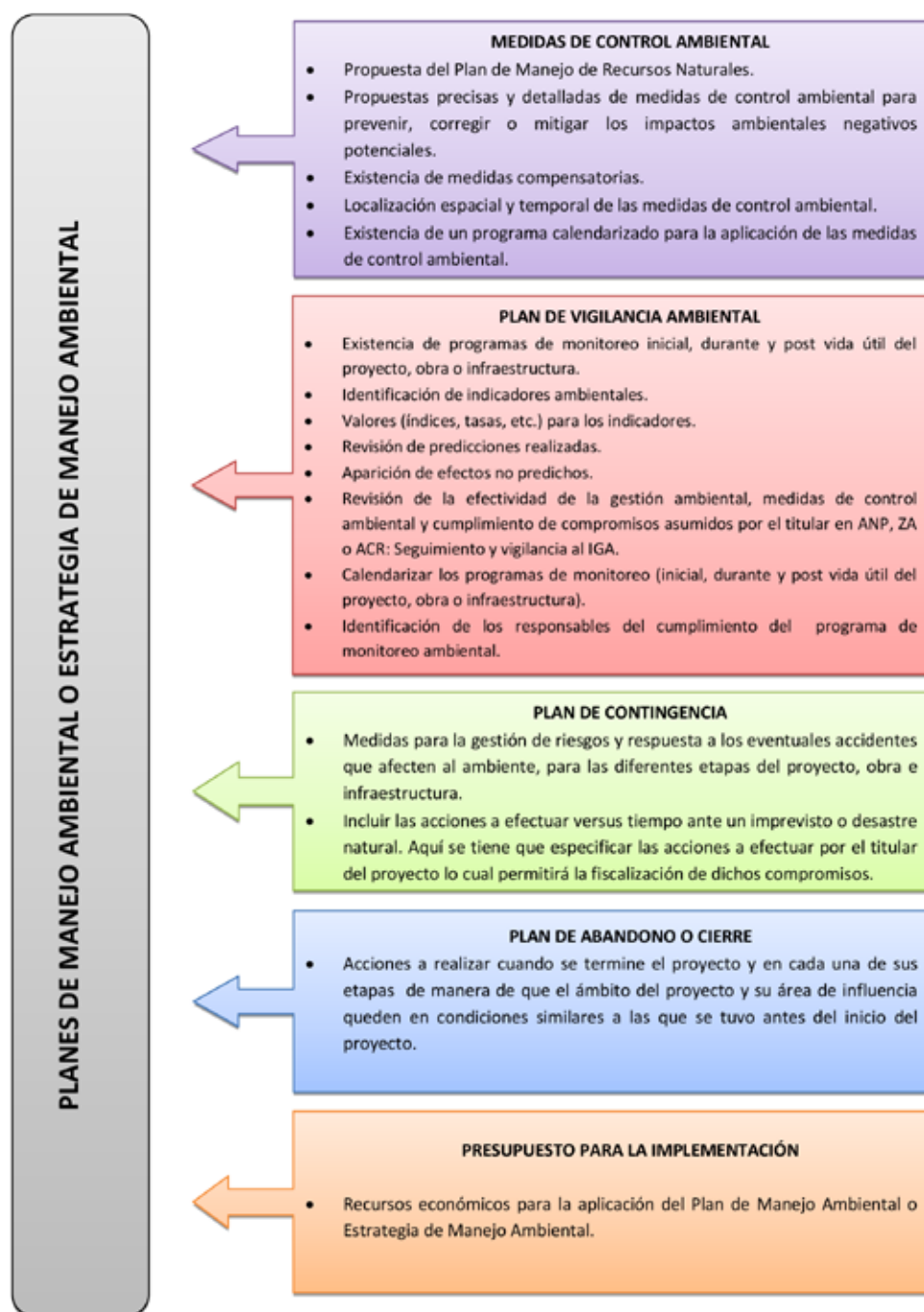
MEDIO BIOLÓGICO O BIÓTICO	
Flora	Fauna
• Unidades de vegetación: arbórea, arbustiva, herbácea (hierbas, pastizales), cactáceas. • Estabilidad • Diversidad • Abundancia • Rareza • Representatividad y endemismo • Singularidad • Biomasa • Porcentaje de cubierta vegetal • Estacionalidad • Existencia de ecosistemas especiales: zona prioritaria para la conservación, aguajal, manglar, humedal. • Pérdida o deterioro de vegetación por cubrimiento con material sólido o residuo tóxico o no. • Remoción de vegetación en laderas. • Pérdida o deterioro de vegetación por inundaciones, otros. • Introducción de especies exóticas en el área de influencia (AI) del proyecto. • Empleo de plantas y semillas de especies autóctonas de árboles, arbustos, matorrales y herbáceas, según criterios biogeográficos, litológicos, de vegetación potencial, climáticos. • Tipo, distribución y grado de alteración de la flora silvestre en el AI del proyecto. • Existencia de especies de interés, amenazadas, rara o endémicas, vulnerables o en peligro de extinción, especies protegidas, valor paisajístico; en especial especies incluidas en la CITES. • Existencia de vegetación de ecosistemas frágiles. • Importancia de la vegetación para las poblaciones locales. • Valor de uso de la vegetación: económico, cultural, religioso; en especial de la flora silvestre. • Existencia de proyectos de preservación y conservación de la flora silvestre en el AI del proyecto.	• Ecosistemas especiales. • Poblaciones • Estabilidad • Diversidad • Abundancia • Rareza • Representatividad y endemismos • Sensibilidad • Singularidad • Ciclos de reproducción • Movimiento de especies y pautas de comportamiento • Rutas migratorias • Estacionalidad • Existencia de fauna silvestre en el AI del proyecto • Existencia de áreas de manejo de fauna silvestre y/o zona prioritaria para la conservación. • Tipo y distribución de la fauna silvestre en el AI del proyecto. • Grado de alteración de la fauna silvestre. • Introducción de especies exóticas de fauna silvestre en el AI del proyecto, obra o infraestructura. • Especies de fauna silvestre de interés, singular, protegida, amenazada, rara, en situación endémica y/o en extinción en el AI del proyecto, obra o infraestructura. • Pérdida de hábitats de fauna silvestre. • Alteración de lugares de nidificación y reproducción de la fauna silvestre durante el ciclo del proyecto. • Valor económico, cultural e histórico de la fauna silvestre. • Generación de barreras o perturbaciones a la migración de la fauna silvestre.

5. ¿Cuáles son los aspectos a considerar para la identificación y evaluación de impactos?

- ▶ Método utilizado para la identificación y evaluación de los impactos ambientales potenciales.
- ▶ Identificación de impactos potenciales positivos, negativos, residuales, acumulativos y sinérgicos.
- ▶ Ubicación espacial y temporal de los impactos ambientales.
- ▶ Caracterización de los impactos potenciales.
- ▶ Relación de los impactos ambientales negativos con los límites máximos permisibles.
- ▶ Magnitud de los impactos ambientales potenciales.
- ▶ Significancia de los impactos ambientales potenciales.
- ▶ Jerarquización de los impactos ambientales potenciales.



6. ¿Cuáles son los aspectos a considerar para el Plan de Manejo Ambiental?



7. ¿Qué aspectos previos considerará el SERNANP antes del proceso de evaluación del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)?

El SERNANP deberá:

- ▶ Comprobar que sea la autoridad ambiental competente a nivel nacional, regional o local, quién solicite la evaluación del IGA.
- ▶ Verificar el espacio geográfico otorgado por el SERNANP a través de la compatibilidad y que sea concordante con el IGA (límites, extensión, componentes, denominación, entre otros).
- ▶ Verificar que se hayan incluido los aportes efectuados por el SERNANP a los TDR del IGA.

8. ¿Qué mecanismos de coordinación se ha implementado con los titulares durante el proceso de evaluación del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)?

Los mecanismos de coordinación son los siguientes:

- ▶ Después de la presentación oficial a la autoridad ambiental competente, el usuario, interesado o concesionario a través de la empresa consultora contratada para la elaboración del IGA puede efectuar coordinaciones con el SERNANP a fin de efectuar una presentación al equipo técnico de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental (UOFGA) de la DGANP, para un mejor conocimiento de la propuesta del proyecto, obra y/o infraestructura a implementar.
- ▶ El usuario, interesado o concesionario a través de la empresa consultora contratada para la elaboración del IGA, puede efectuar coordinaciones con el SERNANP a fin de concretar una visita de campo en el área a ser intervenida a fin de conocer in situ el estado actual.
- ▶ En el proceso de evaluación del levantamiento de observaciones del IGA, el usuario, interesado o concesionario a través de la empresa consultora contratada podrá solicitar una reunión del caso para el análisis sobre la propuesta del levantamiento de observaciones del IGA evaluado.
- ▶ El SERNANP a solicitud de los interesados podría coordinar durante el desarrollo del IGA, los detalles de los estudios de las diferentes disciplinas.

9. ¿El SERNANP debe pronunciarse en la etapa de clasificación del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) de un determinado proyecto?

El SERNANP solo emite la opinión técnica a solicitud de la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

10. ¿Es necesario, durante el proceso de evaluación del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), que el SERNANP realice el reconocimiento del ámbito donde se desarrollará el proyecto?

Para facilitar la labor del equipo evaluador es necesario conocer el ámbito geográfico en el cual se instalará el proyecto, obra y/o infraestructura a desarrollarse al interior del ANP y/o su ZA, o ACR, a fin de que la evaluación cuente con elementos suficientes que la sustenten.

11. ¿Qué autoridad remite el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) al SERNANP?

La autoridad nacional, regional o local ambiental competente según la propuesta de proyecto presentado. Para el caso de los gobiernos regional y locales. Para el caso de los gobiernos regionales y Locales se deberá tomar en cuenta las competencias transferidas en el marco del proceso de descentralización.

12. ¿Cuáles son los órganos que están involucrados en el proceso de evaluación del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) en el ámbito de las ANP y/o su ZA, y ACR?

- La DGANP, cuando la función ambiental la ejerce la autoridad nacional ambiental.

En el caso que el proyecto involucra a una Reserva Comunal entonces se coordinará con el ejecutor del Contrato de Administración (ECA), tal como está estipulado en el artículo 26° del Régimen Especial.

- La jefatura del NP, cuando la competencia ambiental haya sido transferida a los gobiernos regionales y locales.

13. ¿Cuál es el plazo con el que cuenta el SERNANP para la evaluación del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)?

El plazo de evaluación del IGA es de treinta (30) días hábiles.

14. ¿Cuál es el plazo de evaluación del levantamiento de observaciones del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)?

El plazo de evaluación del levantamiento de observaciones del IGA es de diez (10) días hábiles.

15. ¿El proceso de evaluación del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), está estipulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERNANP y se considera un costo por la evaluación?

El proceso de evaluación del IGA es iniciado a solicitud de la autoridad ambiental competente, por tanto no se encuentra incluido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del SERNANP, ni está sujeto a cobro alguno.

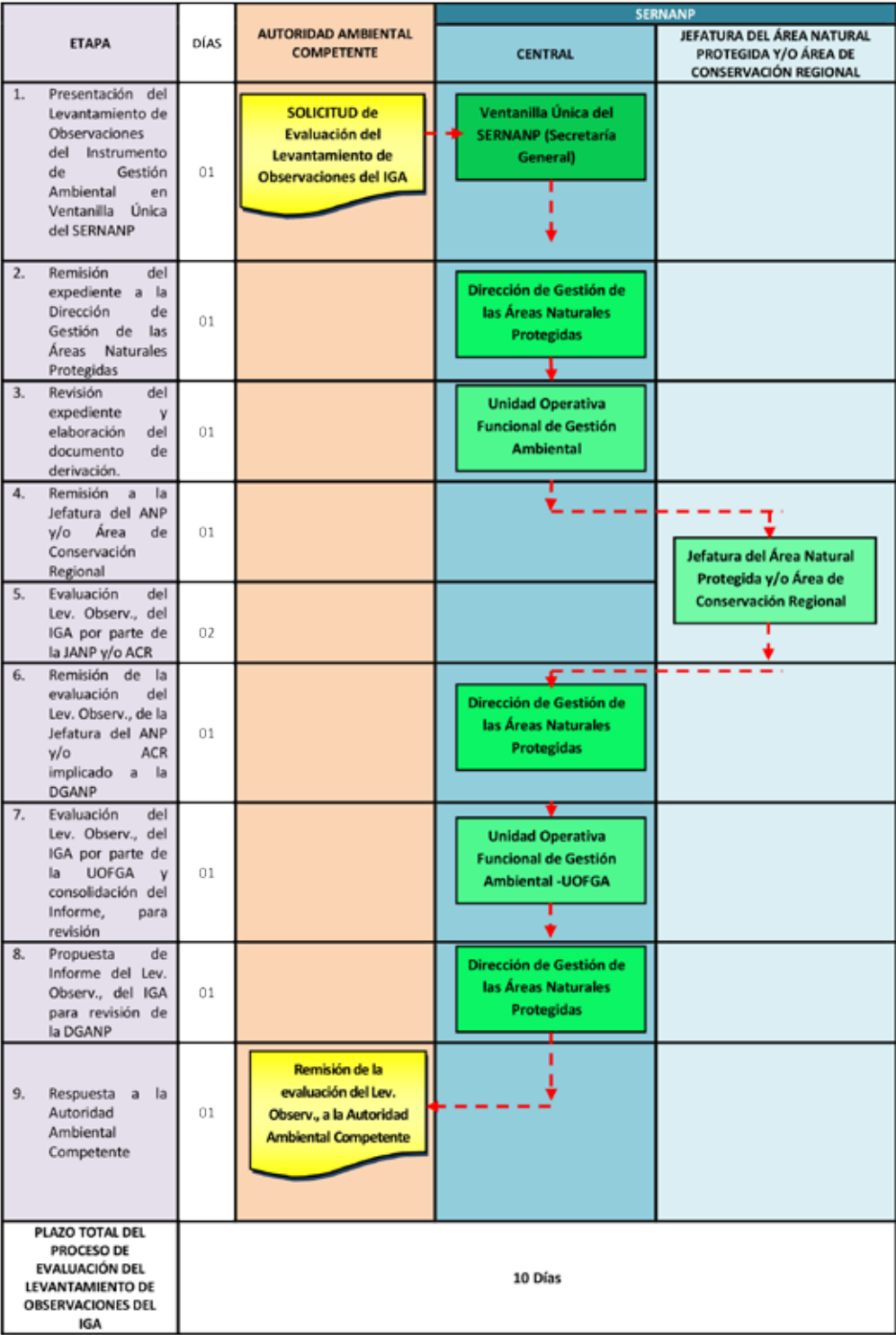
16. ¿Cuál es el diagrama del proceso de evaluación del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) y su respectivo levantamiento de observaciones, hasta obtener la opinión técnica correspondiente?

A continuación se observa el proceso de evaluación y levantamiento de observaciones del IGA efectuado por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).

Flujograma del proceso de evaluación del Instrumento de Gestión Ambiental

ETAPA	DÍAS	AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE	SERNANP	
			CENTRAL	JEFATURA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y/O ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL
1. Solicitud: Presentación del Instrumento de Gestión ambiental en Ventanilla Única del SERNANP	01	SOLICITUD de Opinión Técnica Previa Favorable	Ventanilla Única del SERNANP (Secretaría General)	
2. Remisión del expediente a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas	01		Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas	
3. Revisión del expediente y elaboración del documento de derivación.	01		Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental	
4. Remisión a la Jefatura del ANP y /o Área de Conservación Regional	05			Jefatura del Área Natural Protegida y/o Área de Conservación Regional
5. Evaluación del Instrumento de Gestión Ambiental por parte de la JANP y/o ACR	10			
6. Remisión de la Opinión Técnica de la Jefatura del ANP y/o ACR implicado a la DGANP	01		Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas	
7. Evaluación del IGA por parte de la UOFGA y consolidación de la Opinión Técnica (OT), para revisión	07		Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental - UOFGA	
8. Propuesta de Opinión Técnica del IGA para revisión de la DGANP	02		Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas	
9. Respuesta a la Autoridad Ambiental Competente	02	Remisión de la OT a la Autoridad Ambiental Competente		
PLAZO TOTAL DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL IGA			30 Días	

Flujograma del proceso de evaluación del levantamiento de observaciones del Instrumento de Gestión Ambiental



17. Obtenida la certificación ambiental, ¿Es necesario tramitar algún documento adicional antes del inicio de las actividades?

Para el inicio de las actividades del proyecto, obra y/o infraestructura se debe efectuar las coordinaciones con la jefatura del ANP implicada.

18. ¿Qué es el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) y en qué casos se aplica?

Según el Artículo 4 del D.S. 054-2013-PCM: “En los casos en los que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental.

El titular del proyecto esta obligado hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en el plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso que la actividad propuesta modifique aspectos tales como, la magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o de las medidas de mitigación o recuperación aprobadas, dichas modificaciones se deberán de evaluar a través del procedimiento de modificación.”



ANEXO

INCORPORACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES SECTORIALES SUJETAS A EVALUACIÓN

Mediante el DS N° 003-2011-MINAM promulgado el 16/02/2011 se modificó el artículo 116° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG en donde señala el carácter obligatorio de los demás sectores a solicitar la Compatibilidad y la Opinión Técnica Previa Favorable.

Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas
Decreto Supremo N° 038-2001-AG

Artículo 116°.- Procedimientos para operaciones de hidrocarburos o de minería

En caso de las actividades de hidrocarburos o de minería que se superpongan en todo o en parte con un Área Natural Protegida o su Zona de Amortiguamiento, se observa el siguiente procedimiento:



AMBIENTE

Aprobación modificación del artículo 116° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG

DECRETO SUPREMO N° 303-2011-AMBA

Artículo 116°.- Emisión de Compatibilidad y de Opinión Técnica Previa Favorable

El presente artículo regula la emisión de la Compatibilidad y de la Opinión Técnica Previa Favorable por parte del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, sometida por la entidad de nivel nacional, regional o local que resulte competente, de forma previa al otorgamiento de derechos, consentidos al aprovechamiento de recursos naturales y/o a la habilitación de infraestructura en las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o en sus Zonas de Amortiguamiento, y en las Áreas de Conservación Regional.

ASPECTOS FUNDAMENTALES QUE SE CONSIDERAN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

ASPECTOS FUNDAMENTALES QUE SE CONSIDERAN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Se cuenta con un equipo multidisciplinario, con capacidades analítica y objetiva.

Las opiniones técnicas son respaldadas por un reconocimiento de campo.

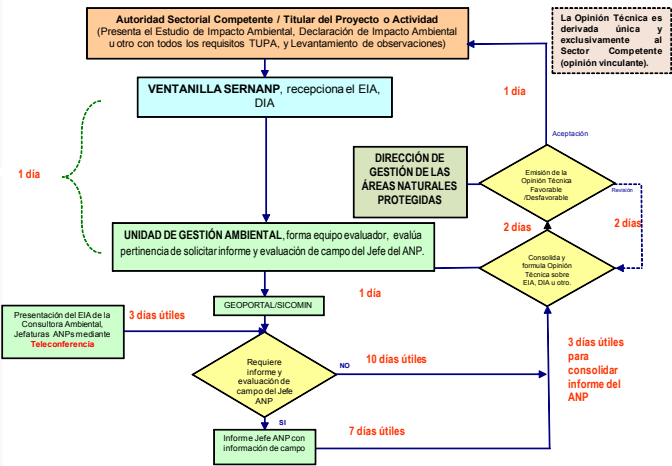
Durante el proceso de evaluación de requerimientos se realizan coordinaciones con el titular y consultara ambiental.



AUTORIDADES AMBIENTALES QUE INTERACTÚAN EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS IGA

- DGAEE - MINEM / DREM
- DGAAM - MINEM / DREM
- DGE - MINEM
- DGAA - MVCS
- DGASA - MTC
- DGAAA - MINAGRI
- PRODUCE
- DINATUR - MINCETUR
- DICAPI - MINDEF
- DIGESA - MINSA
- GORE
- OTROS

COMO SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (IGA)



INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (IGA)

CATEGORIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO AL RIESGO AMBIENTAL

CATEGORÍA I DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)

No origina impactos ambientales negativos de carácter significativo.

CATEGORÍA II

Impactos ambientales moderados y cuyos efectos negativos pueden ser eliminados o minimizados mediante la adopción de medidas fácilmente aplicables.

CATEGORÍA III ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO (EIA-d)

Impactos ambientales negativos significativos, cuantitativa o cualitativamente, requiriendo un análisis profundo para revisar sus impactos y proponer la estrategia de manejo ambiental correspondiente.

Contenido

1. Resumen Ejecutivo
2. Línea Base Ambiental
3. Descripción del Proyecto
4. Identificación de Impacto Ambiental
5. Plan de Participación Ciudadana
6. Presupuesto y Cronograma
7. Plan de Cierre / Abandono
8. Plan de Manejo Ambiental



OTROS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Plan de Abandono (30 días)
- Plan de Abandono Parcial (30 días)
- Plan de Abandono Temporal (30 días)
- Plan de Cese Temporal (30 días)
- Plan de Manejo Ambiental (30 días)
- Plan de Remedación (30 días)
- Planes de Cierre (30 días)
- Plan de Manejo Ambiental – PMA (30 días)
- Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA (30 días)
- Informe de Gestión Ambiental (30 días)
- Informe Técnico Sustentatorio (10 días)
- Ficha Informativa de Clasificación Ambiental (30 días)
- Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (30 días)
- Plan General de Manejo Forestal (30 días)
- Plan Integral Nuevos LMP y ECA de Agua (30 días)

ASPECTOS A TOMAR EN CUENTA, PREVIO A LA EVALUACIÓN AMBIENTAL

1. La categoría del IGA
2. Ubicación del proyecto
3. Área Natural Protegida superpuesta al proyecto
4. Plan Maestro del Área Natural Protegida y Zonificación
5. Conocimiento del proyecto
6. Conocimiento de la normatividad vigente



ASPECTOS A TOMAR EN CUENTA, PREVIO A LA EVALUACIÓN AMBIENTAL

1. LA CATEGORÍA DEL IGA

Categoría I Declaración de Impacto Ambiental (DIA)
Categoría II Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd)
Categoría III Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)

2. UBICACIÓN DEL PROYECTO



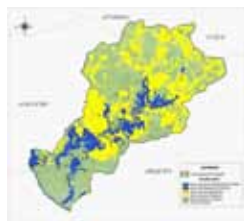
5. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO



3. ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP)



4. PLAN MAESTRO Y ZONIFICACIÓN



6. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL



NORMA SECTORIAL Y REGLAMENTO

- MEM
- PRODUCE
- TURISMO
- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
- SANEAMIENTO, VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN
- DICAPI

ECA

- Suelo
- Aire
- Agua
- Ruido
- RNI

OBSERVACIONES FRECUENTES QUE SE PRESENTAN EN LOS IGA

Con respecto al Área de Influencia del Proyecto

- ✓ No se precisa los criterios técnicos utilizados para la determinación del área de influencia directa, indirecta.
- ✓ No se delimita el área de influencia del proyecto, a través de sus planos respectivos.

Con respecto a la línea de base física

- ✓ No se incluye información de línea de base sobre los parámetros de temperatura, humedad, vientos, indicando las estaciones meteorológicas que se usaron.
- ✓ En cuanto a la calidad de agua, calidad de aire y ruido: no se proporciona la ubicación, los criterios usados para la ubicación de los puntos de monitoreo, ni los protocolos usados para la toma de muestras.

Con respecto a la línea de base biológica

- ✓ De la evaluación de Fauna: no indican el esfuerzo de muestreo por punto de muestreo ni grupo de fauna evaluado, no cita la bibliografía usada para la metodología de muestreo.
- ✓ De la evaluación de flora: no indican el área que ocupa cada formación vegetal dentro del área de influencia del proyecto.
- ✓ No incluyen los resultados de la evaluación de la diversidad realizadas en distintas épocas estacionales.
- ✓ No presentan discusión de los resultados alcanzados.
- ✓ Deben incluir las constancias de depósito de las muestras biológicas de los especímenes colectados de flora y fauna.

Con respecto a la línea de base biológica

- ✓ De la evaluación biológica de Flora y Fauna: no se menciona en base a que metodología se determinó el área de evaluación, los criterios de muestreo (cantidad de puntos de muestreo y su localización), identificación de especies.
- ✓ No señalan los nombres científicos indicando las especies amenazadas, estado de conservación de las especies registradas.

Con respecto a los mapas temáticos

- ✓ Los mapas temáticos deben incluir los límites de la ZA y del ANP involucrado, además de presentar los componentes del proyecto con sus coordenadas UTM en WGS84.

Con respecto a los impactos ambientales

- ✓ No se precisa la metodología utilizada, no se incluye una descripción de los impactos que se presentan en cada etapa del proyecto, dado que este aspecto podrá señalar la significancia de los mismos.

Con respecto a las medidas de control ambiental

- ✓ La descripción de las medidas de control ambiental son muy declarativas, no precisan las acciones a ser implementadas, el momento en que se estarían implementando, persona responsable y presupuesto que garantice su implementación. Para este tema es importante se sistematice los compromisos ambientales de acuerdo a las etapas del proyecto.

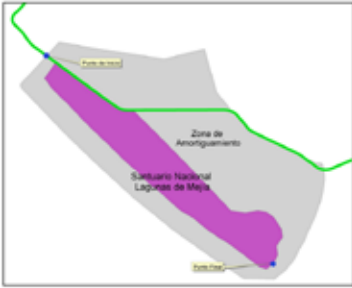
OBSERVACIONES FRECUENTES QUE SE PRESENTAN EN LOS IGA



MATRIZ DE COMPROMISOS: Ejemplo

Impacto	Fases	Compromiso ambiental	Presupuesto	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
Afectación de la calidad de suelos en función de la presencia de sustancias contaminantes	Operativa	Las sustancias peligrosas (gasolina, petróleo, explosivos y grasas multipropósito) estas serán manipuladas de acuerdo a la normatividad legal y reglamentaria; al área de trabajo ingresarán solamente cantidades para el consumo diario.				
Afectación de la cobertura vegetal o áreas deforestadas	Operativa	Para contribuir con la protección del "hualango" (<i>Acacia macracantha</i>), y el "cedro" (<i>Cedrela odorata</i>), se evitará sus cortes o desbroces y la utilización como material de soporte en las operaciones de exploración y explotación.				
Afectación de la cobertura vegetal o áreas deforestadas	Operativa	Se llevará a cabo un plan de revegetación que proteja las zonas más vulnerables o propensas a deslizamientos, utilizando especies nativas de la zona que se puedan adaptar a las condiciones sobre las cuales deben desarrollarse. Este programa de revegetación, de las áreas disturbadas estará acompañado de un programa de vigilancia que verifique los resultados que se quiere alcanzar.				

La Resolución Ministerial N° 309-2009-MTC/02 precisa que el derecho de vía de la carretera Costanera Camaná-Quilca-Matarani-Ilo-Tacna es de 40 m (20 m a cada lado del eje de la vía), que las actividades del proyecto no podrán ejecutarse fuera de este ámbito, y que el titular del proyecto ha establecido que el tramo de las progresivas 30+600 a 39+100 tendrá un área de influencia directa (AID) de 40 m (20m a cada lado del eje vial), según la información presentada, es necesario que las **coordenadas del cuadro presentado sean corregidas**, ya que, como se muestra en el gráfico N° 01 adjunto, no corresponden al tramo mencionado.



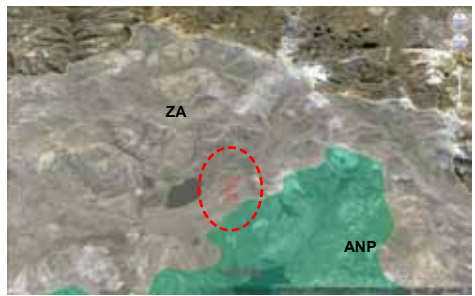
EJEMPLOS



El IGA desarrolla una línea de base ambiental con información insuficiente, debido a que no se han presentado resultados de la temática física como por ejemplo: calidad de ruido, agua y aire, elementos base para una adecuada elaboración del Plan de Manejo Ambiental, Planes de monitoreo y demás actividades de mitigación.

INFORMACIÓN IMPRECISA EN LOS IGAs

El IGA desarrolla una línea de base ambiental con información insuficiente, debido a que no se han presentado resultados de la temática física como por ejemplo: calidad de ruido, agua y aire, elementos base para una adecuada elaboración del Plan de Manejo Ambiental, Planes de monitoreo y demás actividades de mitigación.





Implementada por
giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH